

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Martes 14 de mayo de 1957

Núm. 128

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Reglamentaciones de trabajo.—Orden por la que se dispone la cuantía de la indemnización por residencia para el personal del Banco Exterior de España.	* 242	Organización.—Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico provisional del Departamento.	* 243

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ceses.—Orden por la que se acuerda el del Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, don José Fernández	1305	Nombramientos.—Ordenes por las que se designan Interventor y Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media de Baza	1305
Nombramientos.—Orden por la que se designa Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal a don Teoprepides Cuadrillero	1305	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Director general de Arquitectura a don José Manuel Bringas	1306
Ascensos.—Decretos por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil de Correos y Telecomunicación a los señores que se expresan	1305	Otro por el que se designa Director general de Economía y Técnica de la Construcción a don Antonio Correa	1306
		Otro por el que se nombra Inspector general técnico a don Francisco Prieto	1306
		Otro por el que se designa Inspector general económico-administrativo a don Alberto Martín	1306

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA	
Ayuntamientos.—Decretos por los que se constituyen en Entidades locales menores los pueblos de Talavera la Nueva y Guadalcaçin del Caudillo	1306	Colonización.—Orden conjunta por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Obras de la Zona Regable de Bembézar	1314
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Obras.—Decretos por los que se autoriza la celebración de subasta y concursos para la ejecución de los proyectos que se expresan	1306	Escuelas Enseñanza Primaria.—Ordenes por las que se dispone el traslado a nuevos locales de las Escuelas que se relacionan	1318
Decreto por el que se declaran de urgente ejecución las de acondicionamiento y ensanche que se indican	1308	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se adjudican las derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica	1314	Sociedades.—Decreto por el que se dispone el plan de trabajos a ejecutar por Hullera Vasco-Leonesa, Sociedad Anónima	1320
Expropiaciones.—Decreto por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por doña Leonor y doña Teresa Elejalde	1309	Expropiaciones.—Decretos por los que se conceden los beneficios de la Ley a las empresas que se citan.	1321
Transporte de viajeros.—Resoluciones por las que se adjudican los servicios entre las localidades que se indican	1310	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Concesiones.—Resolución por la que se autorizan aprovechamientos de aguas	1311	Expropiaciones.—Decretos por los que se autoriza la de terrenos con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada»	1322

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		provisión del cargo de Jefe de Sección en la Dirección General de Puertos	1324
Servicio Sanitario Golfo de Guinea.—Resolución por la que se convoca la provisión de una plaza de Estomatólogo	1323	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Escuelas Superiores Especiales.—Resolución por la que se declaran admitidos los aspirantes a la plaza de Profesor de «Física general» de la de Ingenieros Aeronáuticos	1324
Traslados.—Resolución por la que se anuncia la		MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE MARINA		Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera y Sexta Región Militar	1325
Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo	1325	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Instituto Nacional de Colonización.—Resolución por la que se señala día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se expresan	1331
Dirección General de Impuestos sobre la Renta	1325	Servicio de Concentración Parcelaria.—Resolución por la que se convoca concurso público para contratar las obras de encauzamiento del río Zapardiel	1331
Delegaciones de Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia	1325	Jefatura de Ganadería de Zaragoza	1332
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Seguridad	1326	Dirección General de Servicios.—Región Aérea Atlántica	1332
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	1326	Delegación Nacional de Sindicatos	1332
Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza	1327	Sindicato Nacional del Espectáculo	1332
Junta de Obras del Puerto de Málaga	1327	Delegación Provincial de Sindicatos.—Obra Sindical de Colonización de Toledo	1332
MINISTERIO DE TRABAJO		Institución Sindical «Virgen de la Paloma»	1332
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	1327	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Diputación de Barcelona	1332
Delegaciones de Barcelona, Alicante, Burgos, Cáceres, Cádiz, Guadalajara, Guipúzcoa, Las Palmas de		Ayuntamientos de Gijón, Zaragoza, Luesia (Zaragoza), Miranda de Ebro, Monzón y Valdemorillo ..	1333
VI.—Administración de Justicia		VI.—Administración de Justicia	1335
VII.—Anuncios particulares		VII.—Anuncios particulares	1336

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de mayo de 1957 sobre indemnización de residencia al personal del Banco Exterior de España que presta servicio en Canarias.

Ilmo. Sr.: Por darse en el personal del Banco Exterior de España que presta sus servicios en Canarias las mismas circunstancias que fueron tenidas en cuenta en la Orden de 28 de noviembre de 1956, que concedió indemnización de residencia al personal de la Banca privada.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las indemnizaciones por residencia establecidas por el artículo 28 de la Reglamentación Nacional de Trabajo

en el Banco Exterior de España, de 24 de noviembre de 1948, para el personal que trabaja en las plazas de soberanía de África, alcanzará también a los trabajadores que presten sus servicios en Canarias.

Art. 2.º La cuantía de dichas indemnizaciones en las plazas de soberanía de África y Canarias no podrá ser inferior al 50 por 100 de los sueldos y premios de antigüedad mínimos reglamentarios.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden producirá efectos económicos desde primero de abril de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento orgánico provisional del Ministerio de la Vivienda.

El Ministerio de la Vivienda, nacido del Decreto-ley de 25 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la reorganización de la Administración Central del Estado, precisa para iniciar una labor del cauce administrativo que configure y delimite las atribuciones de los distintos órganos que habrán de constituir el Departamento.

En este sentido, es necesario establecer una organización provisional sobre la que, en su día, se establezca la estructura definitiva.

De momento, el Ministerio de la Vivienda estará integrado por una Subsecretaría y las Direcciones Generales de la Vivienda, en la que se integra el Instituto Nacional de la Vivienda, de Urbanismo, Arquitectura, y Economía y Técnica de la Construcción; una Secretaría General Técnica, y las Inspecciones Generales Técnica y Económico-Administrativa, además de la Comisión de Urbanismo para la Ordenación Urbana de Madrid, el Consejo Nacional de la Vivienda, el Superior de Arquitectura, el Nacional de Urbanismo y las Delegaciones Provinciales de Arquitectura y Vivienda. Asimismo se traspasan actividades de Organismos disueltos y se fijan la actual dependencia orgánica de los que quedan subsistentes.

Con ello se entrega al Ministerio de la Vivienda una parte de los instrumentos indispensables para luchar contra la escasez nacional del alojamiento; dirigir, cuando se le encomiende, toda clase de edificaciones públicas; estudiar la racionalización del trabajo en materia de construcción en armonía con centros afines; inspeccionar el aspecto técnico y artístico de las obras para que las exigencias estéticas, ambientación de edificios y su adaptación al contorno lleven unidad de estilo que, con el órgano que coordine los planes generales de actuación y perfeccionamiento de los servicios, más la inspección económico-administrativa de los organismos provinciales descentralizados, se concordará lo diferente con criterio de desconcentrar atribuciones, en bien del servicio público, sin caer en la dispersión que atome la orientación fecunda.

Sobre estas bases ha sido elaborado el Reglamento Orgánico del Ministerio de la Vivienda, para que de modo provisional y durante el plazo de un año, pueda actuar el nuevo Departamento en el periodo indicado y, a la vez, prepare el reglamento funcional orgánico definitivo, para que en este tiempo de experiencia se fijen las distintas actividades que integran los diferentes organismos y sea reactivada la norma permanente que regule su vida administrativa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con el Ministro de la Vivienda integran el Ministerio una Subsecretaría y las Direcciones Generales de la Vivienda, de Urbanismo, de Arquitectura, y de Economía y Técnica de la Construcción, así como una Secretaría General Técnica y las Inspecciones Generales Técnica y Económico-Administrativa.

Del Ministro

Artículo segundo.—El Ministro de la Vivienda, autoridad suprema del Departamento, está investido de las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la iniciativa, dirección e inspección de todos los Servicios del Departamento y en los Organismos autónomos adscritos al mismo.
- b) Preparar y presentar al Gobierno los proyectos de Ley y de Decreto relativos a las cuestiones atribuidas a su Departamento.
- c) Ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias del Ministerio.
- d) Nombrar y separar a los funcionarios del Ministerio y destinar y ascender a los mismos cuando sea facultad discrecional del Ministerio.
- e) Otorgar y proponer, en su caso, las recompensas que procedan y ejercer las potestades disciplinarias y correctivas con arreglo a las disposiciones vigentes.

f) Resolver, en última instancia, dentro de la vía administrativa, cuando no corresponda a un autoridad inferior, los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y autoridades del Departamento, salvo que una Ley especial autorice recurso ante el Jefe del Estado, el Consejo de Ministros o la Presidencia del Gobierno.

g) Resolver las contiendas que surjan entre autoridades administrativas dependientes del Ministerio y suscitar conflictos de atribuciones con otros Ministerios.

h) Formular el anteproyecto de presupuesto del Departamento y de los ingresos y gastos correspondientes a los Organismos autónomos.

i) Aprobar los gastos y ordenar los pagos propios del Ministerio.

j) Firmar, en nombre del Estado, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio.

k) Delegar sus facultades en el Subsecretario, Directores generales u otras autoridades del Departamento.

l) Cuantas facultades le atribuyen las disposiciones en vigor.

Artículo tercero.—La Asesoría Jurídica se hallará bajo la Dirección e inmediata dependencia del Ministro, y estará desempeñada por Abogados del Estado.

De la Subsecretaría

Artículo cuarto.—Corresponden a la Subsecretaría las funciones siguientes:

a) Ostentar por delegación del Ministro la representación del Departamento y actuar como Órgano de Coordinación con los demás Ministerios.

b) Ser Jefe superior de todo el personal del Ministerio y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Ministro.

c) Ser Inspector de los Centros, Dependencias y Organismos afectos al Departamento.

d) Disponer cuanto afecte al régimen interno de los servicios generales del Ministerio y resolver los expedientes que se tramiten en éste cuando no sea facultad privativa del Ministro.

e) Dirigir el Organismo encargado de la recepción de solicitudes y clasificación de méritos para la adjudicación de viviendas.

f) Dictar las normas precisas para la distribución adecuada de los materiales puestos a disposición del Ministerio por los diferentes Organismos del Estado.

g) Ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que el Ministro le delegue expresamente.

h) Delegar facultades cuando lo estime preciso por necesidades del servicio en los casos que no le esté prohibido hacerlo.

i) Ejercer todas las demás facultades y funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.

Artículo quinto.—Dependerán de la Subsecretaría los siguientes servicios generales del Ministerio:

- a) La Oficialía Mayor, con las Secciones de Asuntos Generales, Habilitación, Registro y Archivo.
- b) La Jefatura de Personal.
- c) La Delegación de la Intervención General del Estado.
- d) La Oficina de Contabilidad.
- e) El Servicio Técnico de Información y Consulta.

De las Direcciones Generales

Artículo sexto.—Los Directores generales, colaboradores del Ministro bajo la dependencia de éste, son Jefes del Servicio que les está encomendado, y tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Dirigir y gestionar los Servicios del Departamento que sean de su incumbencia.
- b) Vigilar y fiscalizar todas las Dependencias a su cargo.
- c) Proponer al Ministro la resolución que estimen procedentes en los asuntos que sean de la competencia de éste y cuya tramitación corresponda a la Dirección General respectiva.
- d) Establecer el régimen interno de las oficinas que de ella dependan.
- e) Dictar circulares e instrucciones referentes a la organización interna de los Servicios dependientes de los mismos.

Artículo séptimo.—A la Dirección General de la Vivienda le corresponden:

- a) La dirección y representación del Instituto Nacional de la Vivienda, que continuará rigiéndose por sus disposiciones vigentes con las limitaciones que el Ministro determine, y pudiendo éste, asimismo, transferir a otros Organismos del Depar-

tamento aquellas funciones que no afecten de modo inmediato a la construcción de viviendas o convengan a la unidad del Ministerio.

b) Las funciones atribuidas a la Junta Nacional del Puro con respecto a los expedientes iniciados y viviendas construidas al amparo de lo dispuesto en las Leyes de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve y veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Decreto de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de diez de febrero de mil novecientos cincuenta, Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones complementarias o aclaratorias a las citadas.

El Servicio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, con su actual organización y la Fiscalía Superior de la Vivienda, dependerán de esta Dirección General.

Artículo octavo.—A la Dirección General de Urbanismo corresponden las funciones que el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve atribuyó a la Jefatura Nacional de Urbanismo y las que la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y sus disposiciones concordantes y complementarias, confieren a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Esta Dirección General procederá, de acuerdo con la de Administración Local, a redactar el Reglamento de la Ley del Suelo.

Artículo noveno.—A la Dirección General de Arquitectura corresponden las siguientes funciones:

a) Ejecutar, cuando se lo encargue los diferentes Departamentos ministeriales, cualesquiera proyectos y obras de edificaciones públicas que hayan de realizarse en todo o en parte con cargo a fondos del Estado, así como cooperar a la conservación y mejora del conjunto arquitectónico nacional.

b) Las encomendadas a los servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.

En la Dirección General de Arquitectura estarán encuadrados los Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores.

Artículo diez.—A la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción corresponden:

a) Elaborar planes encaminados a lograr una mayor economía en la construcción mediante la racionalización del trabajo y la tipificación y repetición de módulos y materiales con el asesoramiento del Instituto Técnico de la Construcción y del Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, pertenecientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Proponer planes de producción para atender a las necesidades del Ministerio, así como las medidas que convenga adoptar con el mismo objeto.

c) Dar a conocer y, en su caso, implantar los nuevos sistemas de la construcción.

De la Secretaría General Técnica

Artículo once.—A la Secretaría General Técnica, cuyo titular tendrá categoría de Director general, le corresponden las siguientes funciones:

a) Realizar estudios, reunir documentación y prestar asesoramiento acerca de las materias propias del Departamento, sin perjuicio de las atribuciones asignadas al Consejo de Estado y a la Dirección General de lo Contencioso.

b) Elaborar los planes generales de actuación y los programas de necesidades del Ministerio y evacuar informes al Ministro acerca de los planes particulares de cada Dirección General con vistas a su necesaria coordinación.

c) Realizar los estudios y proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar los Servicios de los distintos Centros del Ministerio.

d) Preparar compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio, proponiendo las refundiciones o revisiones de textos legales que considere oportunas.

e) Dirigir y facilitar la formación de las estadísticas acerca de las materias de la competencia del Departamento en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y las demás que se estimen convenientes.

Dependerá de la Secretaría General Técnica el Servicio de Publicaciones.

De la Inspección General Técnica

Artículo doce.—A la Inspección General Técnica, cuyo titular tendrá categoría de Director general, le corresponden las siguientes funciones:

a) Inspeccionar, tanto en su fase de proyecto como de

realización, el aspecto técnico de todas las obras en las que intervenga cualquier Organismo del Departamento.

b) Coordinar las actividades técnicas de estos Organismos, debiendo, para el cometido de su función, redactar un pliego general de condiciones, que una vez aprobado tendrá carácter oficial en las construcciones del Ministerio.

c) Informar en toda clase de proyectos de obras técnicas o artísticas sobre las orientaciones estéticas, ambientación de edificios y su adaptación al contorno y a la función que realizan, sin perjuicio de las atribuciones encomendadas a la Dirección General de Bellas Artes, y teniendo facultad de veto en aquellos proyectos en los cuales el Ministerio intervenga hasta que el Ministro decida.

A los fines exclusivos de su cometido enlazará esta Dirección General con los Arquitectos y Auxiliares Técnicos que presten servicios al Estado, Provincia y Municipio.

De la Inspección General Económico-Administrativa

Artículo trece.—A la Inspección General Económico-Administrativa, cuyo titular tendrá asimismo categoría de Director general, corresponden:

a) Inspeccionar el funcionamiento administrativo de cualquier Organismo provincial o local del Ministerio, así como las actividades que por su contrata o delegación realicen las Entidades públicas o privadas.

b) Atender las reclamaciones que se formulen sobre cualquier trámite administrativo, velando por la rápida gestión de los expedientes y promoviendo, en su caso, las medidas encaminadas a una mayor agilidad burocrática o economía del procedimiento.

De esta Inspección General dependerán orgánicamente los Delegados provinciales del Ministerio.

De las Delegaciones Provinciales

Artículo catorce.—En cada capital de provincia habrá una Delegación del Ministerio que con el nombre de Delegación Provincial y de Arquitectura y Vivienda ejercerá en el ámbito provincial funciones similares a las que corresponden a los distintos servicios y Organismos centrales del Departamento, y en especial las que actualmente competen a las Delegaciones Regionales y Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda, Delegaciones Provinciales y Locales de la Fiscalía de la Vivienda, Comisiones Provinciales de Urbanismo y Jefaturas Comarcales de Regiones Devastadas.

Otros Organismos

Artículo quince.—Pasan a depender del Ministerio de la Vivienda el Consejo Nacional de la Vivienda, el Consejo Superior de Arquitectura y el Consejo Nacional de Urbanismo, que continuarán rigiéndose por sus respectivas Leyes y Reglamentos.

Quedan igualmente adscritos al Ministerio de la Vivienda el Comisario general y la Comisión de Urbanismo para la Ordenación Urbana de Madrid, que se regirán por las disposiciones actualmente en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo dieciséis.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las presentes normas.

Artículo diecisiete.—Por el Ministro de Hacienda se procederá a transferir al Ministerio de la Vivienda, y específicamente a cada una de las Direcciones Generales correspondientes, los presupuestos actualmente consignados a los Organismos de Gobernación y Trabajo que han pasado a formar el nuevo Ministerio, así como a transferir las partidas presupuestarias que dentro del Ministerio de la Vivienda pasen de un Organismo a otro.

Artículo dieciocho.—El Ministro de la Vivienda dictará las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto, y en el plazo de un año redactará, de acuerdo con la Presidencia del Gobierno, el proyecto de Reglamento orgánico definitivo del Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que cesa en el cargo de Inspector General, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, don José Fernández Fernández.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 17 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese el ilustrísimo señor don José Fernández Fernández, Delegado de Hacienda de Gerona, en la comisión que se le confirió por Orden ministerial de 20 de julio de 1955 para servir el cargo de Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, reintegrándose al ejercicio del destino mencionado y agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de abril de 1957 por la que pasa a desempeñar, en comisión, el cargo de Inspector General, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, don Teoprépidos Cuadrillero Gómez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 17 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el ilustrísimo señor don Teoprépidos Cuadrillero Gómez, Inspector de los Servicios, pase a desempeñar, en comisión, el cargo de Inspector general, Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en las condiciones y con las prerrogativas que señalan los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 20 de julio de 1955 y demás disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil de los Cuerpos generales técnicos de Correos y de Telecomunicación a los señores que se determinan.

Evacuado por la Ponencia designada, conforme al Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta, el trámite que éste dispone, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombre Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, una en julio y otra en diciembre de cada año; y antigüedad de cuatro, diez y quince de marzo último, a los Jefes de Administración de primera clase con ascenso, del mismo Cuerpo, don Jesús Alcázar González, don Martín Monroy Cordero y don Estanislao Rodríguez Maroto, en vacantes producidas por jubilación de don Francisco de la Morena Candelas, fallecimiento de don Joaquín García Moreno y jubilación asimismo de don Arturo Valoquia Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la Ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombre Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a los Jefes de Administración de primera clase con ascenso, del expresado Cuerpo, don Miguel Arévalo Agustín, con antigüedad del día seis de marzo del año actual; don Jaime Tor Perich, con la del día diecisiete del mismo mes; don Rafael López de Cerain y Pérez de Santa Cruz, con la del día veintitrés del citado mes, y don Virgilio Pérez Fernández, con la del día treinta y uno del mencionado marzo, en vacantes producidas por jubilación de don César Méndez Alcón, don José Morales Guilló, don José Jimeno Huerta y don Régulo Pascual Achútegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 28 de enero de 1957 por las que se nombra para ocupar los cargos que se indican a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada, formulada por el Claustro del Centro de Baza, para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a doña Isabel Portillo Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada, formulada por el Claustro del Centro de Baza, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo, y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Diego Fernández García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se nombra Director general de Arquitectura a don José Manuel Bringas Vega.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Arquitectura a don José Manuel Bringas Vega.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se nombra Director general de Economía y Técnica de la Construcción a don Antonio Correa Veglison.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Economía y Técnica de la Construcción a don Antonio Correa y Veglison.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se nombra Inspector general técnico a don Francisco Prieto Moreno Pardo.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector general técnico a don Francisco Prieto Moreno y Pardo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se nombra Inspector general económico-administrativo a don Alberto Marín Gamero.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector general económico-administrativo a don Alberto Martín Gamero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se constituyen en Entidades locales menores los pueblos de Talavera la Nueva y Guadalcaçin del Caudillo.

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de Talavera la Nueva, totalmente enclavado dentro del término municipal de Talavera de la Reina, de la provincia de Toledo, situado en el extremo suroeste de dicho término, en la zona regable del canal bajo del Alberche, y del cual se hallan entregadas ciento treinta y una viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad local menor el pueblo de Talavera la Nueva, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), al cual pertenece, y con el área de influencia en el Plan del Instituto que se indica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de Guadalcaçin del Caudillo, totalmente enclavado dentro del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), situado en la zona regable del Guadalcaçin, al norte de la misma, del cual se hallan entregadas cuarenta viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con

lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad local menor el pueblo de Guadalcaçin del Caudillo, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), al cual pertenece, y con el área de influencia que en el Plan del Instituto se indica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 26 de abril de 1957 por los que se autoriza la celebración de las subastas y concursos que se indican.

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de agua para abastecimiento de Librilla (Murcia)», por su presupuesto de contrata de ochocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con noventa y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispues-

to en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Librilla (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con noventa y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientas sesenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de captación y conducción de agua para el abastecimiento de Utierra (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de siete millones cuatrocientas seis mil setecientas sesenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Captación y conducción de agua para el abastecimiento de Utrera (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas seis mil setecientas sesenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientas cincuenta y un mil seiscientos noventa pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación del abastecimiento de agua de Borge y Almachar (Málaga)», por su presupuesto de contrata de doscientas noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del abastecimiento de agua de Borge y Almachar (Málaga)», por su

presupuesto de ejecución por contrata de doscientas noventa y cinco mil quinientas sesenta pesetas con ochenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas sesenta y seis mil cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Mahón», por su presupuesto de contrata de doce millones setecientas treinta y cinco mil ochocientas veintiuna pesetas con doce céntimos, por la aportación de los Ministerios de Marina, Ejército y Aire y la del Ayuntamiento interesado, en la forma que se determina en el Decreto de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Mahón», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones setecientas treinta y cinco mil ochocientas veintiuna pesetas con doce céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas siete millones seiscientas cuarenta y un mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con sesenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Proyecto de suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma intermedia, toma superior y alzas del aliviadero del pantano de González Lacasa», por su presupuesto de contrata de cuatro millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyecto de suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma intermedia, toma de superficie y alzas del aliviadero del pantano de González Lacasa», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de julio del pasado año el proyecto de bases para «Mejora de la instalación eléctrica para el servicio de grúas de los depósitos C-Sur, D, E y F del puerto de Huelva», se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para «Mejora de la instalación eléctrica para el servicios de grúas de los depósitos C-Sur, D, E y F del puerto de Huelva», con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de nueve de julio del pasado año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se declaran de urgente ejecución, a efectos de aplicación del procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras que se especifican.

Las dificultades que en la construcción de las obras de «Acondicionamiento y ensanche de la carretera periférica Ps-uno, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre Zorroza y Burceña, con supresión de los pasos a nivel e inferior», en la provincia de Vizcaya, viene ocasionando la expropiación de los terrenos que han de ser ocupados, aconsejan la aplicación del procedimiento abreviado que prevé la nueva Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en su artículo cincuenta y dos del capítulo cuarto, título segundo, y a tenor del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con aplicación, en lo que no se oponga, de la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y la Orden comunicada de seis de noviembre del mismo año; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras de «Acondicionamiento y ensanche de la carretera periférica Ps-uno, de San Sebastián-Bilbao-Santander, entre Zorroza y Burceña, con supresión de los pasos a nivel e inferior», en la provincia de Vizcaya.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones convenientes para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican obras derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Ministerio, en fecha 15 del corriente, y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 7 de marzo del año en curso, y de la ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de 29 del mismo mes de marzo, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Carretera de enlace de la periférica de la Base Aeronaval de Rota con

la puerta de dicha Base», de la provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Mision en España (U. S. O. M.), a la Sociedad «Empresa Constructora REDOLAT, S. A.», domiciliada en Cádiz, avenida del General Fernández Ladreda, número 33, por la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y tres mil quinientas quince pesetas con veintitrés céntimos (3.753.515,23 pesetas), que con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1956, de 3.755.693,77 pesetas, produce una economía en beneficio de la Administración de 2.178,54 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 de agosto próximo, y tres años de garantía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Director general Pedro García Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

* * *

El Ministerio, en fecha 15 del corriente, y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 7 de marzo del año en curso, y de la Ilma. Intervención General de la Administración del Estado, de 29 del mismo mes de marzo, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 24.000 al 30.000 y 39.000 al 44.000 de la carretera nacional 333, de Ecija a Jerez», de la provincia de Sevilla, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida», habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Mision en España (U. S. O. M., 313 millones de pesetas, primera etapa), a la Sociedad «Riegos Asfálticos S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Alcalá número 45, por la cantidad de dos millones ciento nueve mil pesetas (2.109.000 pesetas), que con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1956, de 2.344.211,75 pesetas, supone una economía en beneficio de la Administración de pesetas 235.211,75 (0.10033724 por unidad), y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 del próximo mes de agosto, y un año de garantía.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Director general Pedro García Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

* * *

El Ministerio, en fecha 15 del corriente, y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 7 de marzo del año en curso, y de la Ilma. Intervención General de la Administración del Estado, de 29 del mismo mes de marzo, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Carretera de enlace de las locales de Puerto de Santa María a Fuentebravía y de la de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza a Rota, carretera periférica de la Base Aeronaval de Rota», de la provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida», habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 entre la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Mision en España (U. S. O. M., 313 millones de pesetas, primera etapa), a la Sociedad «Empresa Constructora REDOLAT, S. A.», domici-

liada en Cádiz, avenida del General Fernández Ladreda, número 33, por la cantidad de doce millones quinientas noventa mil pesetas (12.590.000 pesetas), que con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1956, de 12.597.307,25 pesetas, produce una economía en beneficio de la Administración de 7307,25 pesetas (0.00058006444 por unidad), y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 de agosto próximo, y tres años de garantía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Director general, Pedro García Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por doña Leonor y doña Teresa Elejalde Orbea.

Vistos los recursos de alzada que doña Leonor Elejalde Orbea, en su propio nombre y derecho, y doña Teresa Elejalde Orbea, asistida de su esposo, interponen contra acuerdo de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, que, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, declaró la necesidad de ocupación de parte de una finca, propiedad de doña Leonor, con motivo del expediente promovido por Fincas y Transportes, Sociedad Anónima, para las obras de instalación de dos ascensores eléctricos de servicio público al barrio de Arangoiti, de Deusto, que afectan también al derecho de servidumbre de paso que alega doña Teresa;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve; artículos diez, doce, trece al diecinueve y los concordantes del Reglamento para su aplicación, de trece de junio del mismo año; la Ley de Obras Públicas, de trece de abril de mil ochocientos setenta y siete, así como cuantas otras disposiciones son de general aplicación al caso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se desestiman los recursos de alzada interpuestos por doña Leonor Elejalde Orbea, en su propio nombre y derecho, y doña Teresa Elejalde Orbea, con autorización marital, contra acuerdo de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se declaró la necesidad de ocupación de parte de una finca propiedad de doña Leonor Elejalde con motivo de las obras de instalación de dos ascensores eléctricos de servicio público al barrio de Arangoiti, de Deusto, que afectan también al derecho de servidumbre de paso alegado por doña Teresa Elejalde, en expediente promovido por Fincas y Transportes, Sociedad Anónima, confirmando el acuerdo resolutorio en sus propios términos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras por la que se adjudica el servicio de transportes entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valencia y Yatova, con desviación a Cheste, provincia de Valencia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Lerma Sánchez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carre-

tera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Valencia y Yatova, de 48,9 kilómetros de longitud, pasará por Chiva, Buñol-Ventas (estación), Buñol, Alborache y Macastre, y el de la derivación de Empalme a Cheste, de 2,2 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Venta de Poyo para Valencia, puntos Intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones diarias de ida y vuelta entre Valencia y Yatova.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Valencia y Chiva por Cheste.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Valencia y Buñol.

Tres expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos, que sólo se realizará una, entre Cheste y Valencia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Mercedes», de 34 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula V-16625, con capacidad para 32 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Arlo», de 32 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula V-14205, con capacidad para 39 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Saurer», de 30 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula V-6973, con capacidad para 31 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Saurer», de 22 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula M-32144, con capacidad para 28 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Arlo», de 39 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula V-12368, con capacidad para 60 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Saurer», de 28 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula V-7186, con capacidad para 31 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Diamond», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula V-12594, con capacidad para 21 viajeros sentados, en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,37 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0555 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro obligatorio de viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 32 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia de diez cincuenta y dos (10,52) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.680.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cáceres y Talaván, con hijuela a Monroy, provincia de Cáceres, a don Fulgencio Blanco Sánchez, por renuncia a su favor de los derechos del otro peticionario, don Angel Blanco Sanchez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Cáceres y Talaván, de 42 kilómetros de longitud, pasará por kilómetro 20, Santiago del Campo e Hinojal, y el de la hijuela desde el kilómetro 20 a Monroy, de 16 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos por carretera en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cáceres y Talaván y otra expedición entre Talaván y Cáceres.

Una expedición entre el kilómetro 20 y Monroy y otra expedición entre Monroy y el kilómetro 20.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Saurer», de 28 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula CC-1916, con capacidad para once viajeros sentados en primera clase y 22 en segunda.

Omnibus marca «Saurer», de 27 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula CC-814, con capacidad para siete viajeros sentados en primera y 22 en segunda clase.

Omnibus marca «Studebaker», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula CC-2208, con capacidad para cuatro viajeros sentados en primera y 12 en segunda clase.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

1.^a clase: 0.50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

2.^a clase: 0.46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.069 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 150 kilogramos, con un volumen aproximado de 0.645 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día en que se pu-

blique la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.622.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cuéllar e Iscar, provincias de Segovia y Valladolid, convalidando el que actualmente explota, a «Empresa Automóviles Galo Alvarez, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Cuéllar e Iscar, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Arroyo de Cuéllar, Chíne, Fresneda de Cuéllar, Fuente del Olmo de Iscar y Villaverde de Iscar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos por carretera en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Iscar y Cuéllar y otra expedición entre Cuéllar e Iscar.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un omnibus de 25 HP. de potencia; carburante, gasolina, con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Un omnibus de 32 HP. de potencia; carburante, gasolina, con capacidad para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de cincuenta y cinco kilogramos, con un volumen aproximado de 0.153 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de pu-

blicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Segovia y Valladolid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.522.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Ubrique y Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, convalidando el que actualmente explota, a «Los Amarillos, S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ubrique y Jerez de la Frontera, de 79 kilómetros de longitud, pasará por El Bosque y Arcos de la Frontera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Ubrique y Jerez de la Frontera y otras dos expediciones entre Jerez de la Frontera y Ubrique.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus en servicio marca «Dodge», de 23 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SE-18355, con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus marca «Valvo», de 24 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SE-16201, con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación de primera y segunda.

Omnibus de reserva marca «Dodge», de 23 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-18205, con capacidad para 30 viajeros con clasificación de primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase, 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase, 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipaje, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirán del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 700 kilogramos, con un volumen aproximado de 2,967 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.623.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autorizan aprovechamientos de aguas.

Vistos los expedientes promovidos por los que se relacionan, Esta Dirección General ha resuelto autorizar las concesiones que se determinan, con sujeción a las condiciones generales insertas al final:

Doña María Vicente Garrido Tauste, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 117 litros por segundo, del río Guadalimar, en término municipal de Iberos (Jaén), con destino al riego de 146 hectáreas 32 áreas, en finca de su propiedad denominada «Peñas Rubias», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pablo García Arenal, en noviembre de 1948, con un presupuesto total de 889.334,50 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas al año. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

«Alonso Lasheras, S. L.», para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 90,16 litros por segundo del río Duero, en término de Sardón de Duero (Valladolid), con destino a riego de 133 hectáreas 80 áreas, como ampliación de otra concesión otorgada en 22 de septiembre de 1908, de 100 litros por segundo, para riego de 170 hectáreas, con lo que la concesión total será de 190,16 litros por segundo para riegos de 303 hectáreas ochenta áreas. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Llovera, en agosto de 1948, cuyo presupuesto de ejecución material es de 66.890,75 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas al año. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Rosario Alonso Yllera, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 26,27 litros por segundo del río Duero, en término de Boecillo (Valladolid), con destino al riego de 32 hectáreas 84 áreas, en finca de su propiedad denominada «Vega Nueva», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Guitart, en marzo de 1954, con un presupuesto de ejecución material de 209.855,05 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dieciocho. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Comunidad de Regantes de Milagros y Torregalindo, en formación, con carácter provisional, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta

190,63 litros por segundo, del río Riaza, en término de Milagros (Burgos), con destino al riego de 250 hectáreas 79 áreas, en finca de su propiedad, sin que el consumo anual pueda exceder de 8.000 metros cúbicos por hectárea. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ezcurra Rolin, en noviembre de 1952, con un presupuesto de ejecución material de 1.098.562,10 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dos años. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña María Feijoo Alfaya para extraer cien metros cúbicos (100 metros cúbicos) de agua, diarios, de un pozo que abrirá en una finca de su propiedad llamada «Pozos», en la margen izquierda del río Albedosa, a unos doce metros de su orilla, en el lugar de Asnelle de Abajo, de la parroquia de Santa María de Reboreda, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), con destino a riegos de una finca de su pertenencia denominada «Pousadouro» de una extensión superficial de ocho hectáreas. Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Vigo, en abril de 1954, por el Ingeniero de Caminos don José Eligio Prieto Moresi, que sirvió de base al expediente, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones, con un presupuesto total de 113.455,17 pesetas. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

«Inmobiliaria San Felipe, S. A.», para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 231,84 litros por segundo del río Guadalete, en término de Jerez de la Frontera (Cádiz), con destino al riego de 289 hectáreas 79 áreas 55 centiáreas, en finca de su propiedad denominada «El Torno», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Angel Hacar Benitez, en enero de 1947, con un presupuesto de ejecución material de 409.277,79 pesetas; empezarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas a los diez. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Luisa Meneses Puertas, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 40 litros por segundo, del río Guadalquivir, en término de Bedmar (Jaén), con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Pedro Marín», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio de Siles Chiclana, en Ubeda, en febrero de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 609.956,74 pesetas; empezarán en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas a los ocho; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Ayuntamiento de Mieres, para aprovechar un caudal de trescientos (300) litros por segundo de agua derivados del manantial de «Campiello», sito en término de Felechosa, Parroquia del Pino, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con destino exclusivamente al abastecimiento de la villa de Mieres y pueblos de su concejo. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid a 29 de febrero de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leonardo García Ovies, en tanto no se oponga a las demás condiciones de esta concesión, cuyo presupuesto de ejecución material es de 11.285.626,62 pesetas; empezarán en el plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de tres años.

Instituto Nacional de Colonización, con carácter provisional, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 1.521,60 litros por segundo, del río Duero, en

término de Villalazán (Zamora), con destino al riego de 1.902 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo en marzo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 13.466.160 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dos años; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Don José Luis García Calzada, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 7 litros por segundo, del río Plisurga, en término municipal de Villaviudas (Palencia), con destino al riego de 8 hectáreas 56 áreas en finca de su propiedad denominada «El Hoyos», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Guittart en mayo de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 114.949,63 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas al año; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Instituto Nacional de Colonización, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 1.240,8 litros por segundo, del río Duero, en término y provincia de Zamora, con destino al riego de 1.551 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luelmo en marzo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 11.286.405,55 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dos años. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Carmen Bautista Capote, derivar un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 7,27 litros por segundo del arroyo Pijotilla, en término municipal de Badajoz, con destino al riego de 9 hectáreas 9 áreas 8 centiáreas, en finca de su propiedad, denominada «Rosa de Omars» o «La Pijotilla», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, con un presupuesto de ejecución material de 118.218,53 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Matilde Maza Rivero, derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 23,25 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Talavera la Real (Badajoz), con destino al riego de 23 hectáreas 25 áreas en finca de su propiedad denominada «Los Cañuelos», 18,50 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Talavera la Real (Badajoz), con destino al riego de 18 hectáreas 50 áreas de la misma finca, 36 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Talavera la Real (Badajoz), con destino al riego de 35 hectáreas 90 áreas, asimismo de la misma finca. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Bada Herrera en diciembre de 1951, cuyo presupuesto de ejecución material es de 315.407,60 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Don Ubaldo Muñoz Costi, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 43,20 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Corral de Calatrava (Ciudad Real), con destino al riego de 54 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Herrera Baja», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos anuales por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Ramos Criado en mayo de 1954, con un presupuesto de ejecución material de 585.426,77 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los seis; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Don Juan Antonio Pérez Blázquez, don Juan Antonio, doña María, doña Eulalia, don Fernando y don Benito Pérez Zaballós, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 103,60 litros por segundo del río Alagón, en término de Montehermoso (Cáceres), con destino al riego de 343 hectáreas en finca de su propiedad denominada «La Atalaya», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador en mayo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 1.995.828,97 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dieciocho; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Don Toribio García Ferrero, derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 8,80 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 10 hectáreas 81 áreas en finca de su propiedad, sin que el volumen anual por hectárea pueda exceder de 8.000 metros cúbicos en total. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto Fernández en agosto de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 124.552,78 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce; la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones a la esencia de la concesión.

Don Ambrosio Izu Balmori, derivar, hasta un caudal de 9 litros por segundo, del río Arga, en término municipal de Cizur Mayor, Ayuntamiento de Barañain (Navarra), con destino al riego de 11 hectáreas en finca de su propiedad. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pascual Arellano Dihinx en mayo de 1949, con un presupuesto de ejecución material de 137.367,33 pesetas; empezarán en el plazo de seis meses, y deberán quedar terminadas a los dieciocho. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Don Luis Ducasse Lozano, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 3,32 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Medellín (Badajoz), con destino al riego de 4 hectáreas 15 áreas 31 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Vegas del Martel», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel María Valdés en febrero de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 249.572,50 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas a los seis. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), para aprovechar hasta un caudal total de 42,53 litros de agua por segundo derivados del arroyo Loyola, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas a dicho Municipio, estando comprendido en dicho caudal los 13,88 litros por segundo de que es concesionario el Ayuntamiento por providencia gubernativa de 1 de junio de 1927 y los 15 litros por segundo que viene utilizando el mismo desde hace más de veinte años. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en 2 de abril de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Cañada Alfonso, y al proyecto de replanteo total y definitivo, suscrito en 9 de diciembre de 1955 por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Caballero de Rodas, cuyo presupuesto de ejecución material es de 20.863.867,13 pesetas; empezarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Doña Teresa Obiol Calvo, derivar hasta un caudal de 29,4 litros por segundo del azarbe de Alcalá, en término de Almodívar (Huesca), con destino al riego de 30 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «El Paulazo»; de 30 litros por segundo del azarbe Puiparada, en término municipal de Almodívar (Huesca), de 30 hectáreas, en la citada finca. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Gabriel Faci Iribarren en julio de 1954, con un presupuesto de ejecución material de 76.070,02 pesetas; empezarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas al año. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña María de la O Fernández Durán y de Queralt, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 19,20 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), con destino al riego de 23 hectáreas 81 áreas 96 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Moheda», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos; de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 8,40 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), con destino al riego de 10 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Moheda», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto en enero de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 280.328,17 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los nueve. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Ana de Cáceres Hidalgo-Barquero, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 38,25 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 47 hectáreas 80 áreas 80 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «El Turruñuelo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz en enero de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 897.693,82 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y quedarán terminadas a los seis. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña María Jenara Donoso Cortés y Donoso Cortés, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectáreas, equivalente a un total de hasta 5,15 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de 6 hectáreas 44 áreas en finca de su propiedad, denominada «Las Tapias», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel María Valdés en enero de 1955, con un presupuesto de ejecución

material de 110.103,30 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas a los seis. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Doña Isabel, doña Manuela y don Ramón de Quirós y Peralta, derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 57,40 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de 71 hectáreas 75 áreas en finca de su propiedad, denominada «Agostaderos», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea real regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución material es de 992.080,20 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Condiciones generales

1.ª La Administración no responde de los caudales que se conceden. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica respectiva el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

Las Confederaciones Hidrográficas comprobarán especialmente que los caudales utilizados por los concesionarios no exceden en ningún caso del que se les fija.

2.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación de los aprovechamientos, quedarán a cargo de las Confederaciones Hidrográficas respectivas, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dichos Organismos del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que puedan comenzar las explotaciones antes de aprobar estas actas la Dirección General.

3.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

4.ª El agua que se concede queda adscrita a las tierras, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllas.

5.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de las concesiones los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

6.ª Estas concesiones se otorgan a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Estas concesiones se entenderán otorgadas como provisionales y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por las Confederaciones Hidrográficas a los Alcaldes respectivos para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Estas concesiones quedan sujetas al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de las corrientes de los ríos realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedarán caducadas estas concesiones, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

8.ª Quedan sujetas estas concesiones a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

10. Los depósitos constituidos quedarán como fianzas a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobadas las actas de reconocimiento final de las obras.

11. Las obras autorizadas por las presentes concesiones tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutará de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva, en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se les asignen, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

12. Caducarán estas concesiones por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a estas resoluciones, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar estos documentos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondientes para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.
Sres. Ingenieros Directores de los Servicios Hidráulicos.

* * *

MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 23 de abril de 1957 por la que se aprueba la segunda parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona regable del Bembézar (Córdoba).

Ilmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo octavo del Decreto de 21 de octubre de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 23 de abril de 1956, por el que se amplía la Zona regable del Bembézar, ha redactado el Plan Coordinado de Obras de dicha ampliación, designándola como segunda parte de la referida Zona y estudiando con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949.

Procede, pues, que los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura presten su aprobación a dicho Plan Coordinado, dándose así cumplimiento a lo que dispone el citado artículo octavo de la Ley de quedar aprobadas las actas de las reuniones de la Comisión para el caso como el presente en que el dictamen se emite con el acuerdo unánime de sus miembros.

En virtud de lo expuesto, los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, oído el parecer de la Comisión Coordinadora creada por Orden de ambos Ministerios de 20 de julio de 1955, conjuntamente, disponen:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la segunda parte de la Zona regable del Bembézar (Córdoba-Sevilla), re-

dictado en cumplimiento de lo que establece el artículo segundo del Decreto de 23 de abril de 1956 por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto de 21 de octubre de 1955.

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I) Delimitación definitiva de la zona

La segunda parte de la Zona regable del Bembézar queda definida por las agrupaciones de terrenos siguientes:

a) Terrenos regables por elevación del canal de la margen derecha del Bembézar y de su derivado, que bordea Mojón Gordo, delimitados por el arroyo de Mahoma, curva de nivel 108, acequia V-II-2, desagüe D-V-II-1-10, canal de la margen derecha del Bembézar, arroyo de La Higuera, desagüe D-V-II-1-9, acequia V-II-4, tubería de la segunda elevación, canal que bordea el Mojón Gordo y canal de la margen derecha hasta el arroyo de Mahoma. La superficie de esta agrupación es de 508-63-28 Has., de las que son útiles para el riego 484-08-32 Has.

b) Terrenos comprendidos entre la prolongación del canal de la margen derecha del Bembézar, desde el río Retortillo al arroyo de Guadalbarcar y desde éste al Guadalquivir y los ríos Guadalquivir y Retortillo, con extensión de 9.820-12-81 hectáreas, de las que son útiles para el riego 8.558-47-23 Has.

c) Terrenos situados en la margen izquierda del Guadalquivir, regables con aguas derivadas del canal de la margen izquierda del Bembézar mediante sifón, con cabeza de arranque en las proximidades del límite de los Sectores I y II de la primera parte. Estos terrenos, con superficie total de 2.038-83-10 Has. y útiles de riego de 1.833-20-37 Has., quedan comprendidos entre el río Guadalquivir, acequia XI de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Zona regable de la margen derecha del Genil, arroyo Mangazorra, canal que sigue aproximadamente la cota 88 m. hasta la arqueta del sifón de que deriva, canal que arranca de la misma arqueta y discurre por la misma cota hasta el arroyo Herrerías y este arroyo hasta el Guadalquivir.

La Zona comprende parte de los términos municipales de Hornachuelos, Posadas y Fuente Palmera (Córdoba), y Peñafior y Lora del Río (Sevilla), con una superficie total de 12.367-59-19 Has.

II) División de la zona en sectores

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la segunda parte de la Zona regable del Bembézar queda definitivamente dividida en los Sectores siguientes:

Agrupación a):

Sector V-II.—Constituido por la totalidad de esta agrupación.

Agrupación b):

Sector VI.—Terrenos limitados por el canal desde el río Retortillo hasta el arroyo de Almenara, este arroyo y los ríos Guadalquivir y Retortillo, con superficie de 1.754-33-67 hectáreas, de las cuales son regables 1.419-76-30 Has., estando incluido en el mismo el pueblo de Peñafior.

Sector VII.—Terrenos situados entre el canal, desde el arroyo de Almenara hasta el del Término, este arroyo, río Guadalquivir y arroyo de Almenara, con extensión de 1.086-99-64 hectáreas, de las cuales son útiles de riego 942-34-45 Has.

En este Sector se sitúa el nuevo pueblo de Vegas de Almenara, en el término municipal de Peñafior.

Sector VIII.—Terrenos comprendidos entre el canal, desde el arroyo del Término al de Guadalbarcar, este arroyo, río Guadalquivir y arroyo del Término, con superficie de hectáreas 3.097-99-93, de las que son regables 2.884-43-68 Has.

En este Sector se sitúa el nuevo pueblo de Priorato, en el término municipal de Lora del Río.

Sector IX.—Terrenos limitados entre el canal, desde el arroyo Guadalbarcar al de Gordolobar, este arroyo, río Guadalquivir y arroyo Guadalbarcar, con superficie de 1.419-36-72 hectáreas, de las que son útiles para el riego 1.234-59-60 Has.

En este Sector se sitúa el nuevo pueblo de Setefilla, en el término municipal de Lora del Río.

Sector X.—Terrenos situados entre el canal, desde el arroyo Gordolobar hasta el del Churre, este arroyo, río Guadalquivir y arroyo Gordolobar, con superficie de 1.294-99-36 hectáreas y regable 1.045-51-79 Has., hallándose incluido en el mismo el pueblo de Lora del Río.

Sector XI.—Terrenos incluidos entre el canal, desde el arroyo del Churre hasta su terminación en el río Guadalquivir, este río y arroyo del Churre, con extensión de 1.166-43-49 hectáreas y regable de 1.031-81-41 Has.

En este Sector se sitúa el nuevo pueblo de Velázquez, en el término municipal de Lora del Río.

Agrupación c):

Sector XII.—Constituido por la totalidad de esta agrupación.

En este Sector se sitúa el nuevo pueblo de Puebla de Pañilla, en el término municipal de Hornachuelos.

III) Superficies regables y no afectadas por la transformación

En los planos de los Sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadio, bien por sus condiciones de suelo y topografía o porque serán ocupadas por los nuevos núcleos urbanos a construir en la Zona, vías de comunicación, etc. En el cuadro que sigue figuran para los distintos Sectores las extensiones regables y las no afectadas por la transformación:

Resumen de superficies regables y de las no afectadas por la transformación

Sector	Superficie regable — Hectáreas	Superficie no regable (hectáreas)			Superficie total — Hectáreas
		No apta	Ocupada por pueblos, cauces públicos y obras	Total	
V-II	484,0832	—	24,5496	24,5496	508,6328
VI	1.419,7630	202,1991	132,3746	334,5737	1.754,3367
VII	942,3445	29,3611	115,2908	144,6519	1.086,9964
VIII	2.884,4368	22,1765	191,3860	213,5625	3.097,9993
IX	1.234,5960	114,0887	70,6825	184,7712	1.419,3672
X	1.045,5179	44,8524	204,6233	249,4757	1.294,9936
XI	1.031,8141	13,8543	120,7665	134,6308	1.166,4349
XII	1.833,2037	116,9434	88,6839	205,6273	2.038,8310
Total	10.875,7592	543,4755	948,3572	1.491,8327	12.367,5919

En el sector V-II toda la superficie regable es por elevación. En los sectores VII a XII (ambos inclusive) figura una superficie de 336-31-57 hectáreas, que por sus condiciones topográficas será regada por aspersión u otros métodos.

IV) Obras que integran el Plan coordinado

Las obras comprendidas en el Plan Coordinado de Obras de la segunda parte de la Zona regable del Bembézar son las

enumeradas en la directriz II del artículo primero del Decreto de 23 de abril de 1956, así como las relacionadas en el mismo artículo y directriz del Decreto de 21 de octubre de 1955, en la parte que afecta a esta Zona.

El sistema de riego del Bembézar, con una capacidad total de 400 hectómetros cúbicos, quedará constituido por los embalses y presas de derivación de los ríos Bembézar, Retortillo y arroyo Guadalbarcar y los canales de riego y enlace correspondientes.

Queda definido como sigue el único camino general:

Camino de acceso a Puebla de Parrilla, que se une a la carretera comarcal C-431 a través de puente sifón sobre el Guadalquivir.

El abastecimiento de agua y electrificación en las dos partes de la Zona del Bembézar se ha estudiado en conjunto y para agrupaciones de pueblos antiguos y nuevos, figurando todos ellos en el anejo número 1 de esta Orden. Los esquemas de estos servicios figuran en los planos 15 y 16 del Plan Coordinado.

Entre las grandes obras hidráulicas que integran este plan se incluye el salto de Mojón Gordo para la producción anual de unos 8,5 millones de KWH., situado en los límites de los sectores IV y V de la primera parte; esta energía se utilizará para las instalaciones elevadoras de agua para riego de ambas partes de la Zona, suministro a los pueblos de la misma y para las industrias que se instalen. Se establecerá el oportuno enlace con las redes eléctricas generales.

V) *Anteproyecto por sectores de las redes de acequias, desagües y caminos*

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos de los distintos Sectores de la Zona regable figuran en los planos 4 al 14, ambos inclusive, del Plan Coordinado de Obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20 párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable, y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcela en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos, habrán de observarse las instrucciones siguientes.

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan Coordinado de Obras, y que figuran en los anejos 5 y 6 del mismo. El valor de, módulo en la red será de 25 litros por segundo.

b) Las acequias se construirán de fábrica prácticamente impermeable y de elevada duración.

c) Las rasantes de las acequias se trazarán ajustadas, en lo posible, a la superficie del terreno y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcance en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego, por su excesiva cota. En otro caso, deberá estar 25 centímetros por encima de la cota de ese punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Los desagües se abrirán en tierra con sección trapezoidal de base menor y cota roja mínimas de 30 y 70 centímetros, respectivamente, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 100 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües y acequias.

e) Los caminos de interés general para la Zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los principales tendrán un ancho de cinco metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y los rurales dependientes del Ministerio de Agricultura tendrán las características de anchura y firme más convenientes para la explotación. Los caminos de interés común se afirmarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

f) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

g) Para asegurar la buena explotación de la Zona regable se preverán, a lo largo de las acequias, desagües y caminos, las servidumbres y zona de policía que a continuación se indican:

Los canales llevarán a lo largo el correspondiente camino de servicio del mismo.

En las acequias que no dispongan de camino junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1,50 metros de anchura como máximo, a ambos lados de los bordes de la sección tipo. Si disponen de camino, se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre

de paso y vertido de los productos de limpia una zona de dos metros a cada lado de la arista superior. Cuando el desagüe disponga de camino de servicio, se establecerá una servidumbre de tres metros de anchura por el lado opuesto a éste.

A lo largo de los caminos, acequias y desagües se establecerá una zona de policía de diez metros de anchura, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de Policía, y Conservación, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes.

VI) *Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan coordinado*

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras del Plan Coordinado entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como las fechas límite de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación, designados con las notaciones que figuran en los planos 4 al 14, ambos inclusive, y en el anejo número 7 del Plan Coordinado de Obras:

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
V-II	V-II-2	—	CR-V-II-1 CR-V-II-13
VI	VI-13 VI-27 VI-29	D-VI-14 D-VI-22 D-VI-34	CR-VI-1 CR-VI-13 CR-VI-15 CR-VI-19 CR-VI-23 CR-VI-30 CR-VI-41 CR-VI-42 CR-VI-43 CR-VI-51
VII	VII-19	D-VII-10 D-VII-16-6	CR-VII-1 CR-VII-10 CR-VII-17 CR-VII-21 CR-VII-23 CR-VII-28
VIII	VIII-3 VIII-7-7 VIII-7 VIII-13	D-VIII-9 D-VIII-26-5 D-VIII-40 D-VIII-42	CR-VIII-1 CR-VIII-2 CR-VIII-9 CR-VIII-11 CR-VIII-14 CR-VIII-16 CR-VIII-18 CR-VIII-43 CR-VIII-46 CR-VIII-47 CR-VIII-59 CR-VIII-73 CR-VIII-81
IX	IX-5 IX-15	D-IX-4 D-IX-12 D-IX-18	CR-IX-1 CR-IX-8 CR-IX-9 CR-IX-10 CR-IX-16 CR-IX-17 CR-IX-21 CR-IX-23
X	X-9	D-X-16	CR-X-4 CR-X-1 CR-X-19 CR-X-25 CR-X-36

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
XI	XI-11-5 XI-11	D-XI-23	CR-XI-1
			CR-XI-11
			CR-XI-19
			CR-XI-20
			CR-XI-26
			CR-XI-27
XII	XII-1-5 XII-1-13 XII-2-16	D-XII-9 D-XII-27-3 D-XII-35	CR-XII-1
			CR-XII-3
			CR-XII-4
			CR-XII-10
			CR-XII-13
			CR-XII-14
			CR-XII-20
			CR-XII-21
			CR-XII-26
			CR-XII-32
CR-XII-45			
CR-XII-54			
CR-XII-61			

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura, por tener la consideración de secundarios.

Art. 2.º La Comisión Coordinadora creada por Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura de 20 de julio de 1955 deberá, en virtud de lo establecido en dicha Orden, dictar las instrucciones que estime oportunas, relativas a redacción de proyectos, contratación y vigilancia de las obras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1957.

VIGON

CANOVAS

Imos. Sres. Directores generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

ANEXO NUMERO 1

Relación de las obras del Plan coordinado que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ejecutarse los proyectos y ejecución de las obras

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
Grandes obras hidráulicas:		
I Pantano del Bembézar	Proyectos aprobados con anterioridad a la redacción del Plan Coordinado	
II Presa de derivación		
III Presa de embalse y derivación del Retortillo	Julio 1957	Enero 1962.
IV Presa de embalse y derivación del Guadalbarcar	Septbre. 1957 ...	Mayo 1962.
V Canales principales:		
Sector VI	Septbre. 1958 ...	Enero 1960.
Sector VII	Septbre. 1958 ...	Enero 1960.
Sector VIII	Septbre. 1959 ...	Enero 1961.
Sector IX	Septbre. 1959 ...	Enero 1961.
Sector X	Septbre. 1960 ...	Enero 1962.
Sector XI	Septbre 1960 ...	Enero 1962.
Sector XII	Nvbre 1957	Abril 1960.
VI Sifón y puente sobre el Guadalquivir	Nvbre. 1957	Abril 1960.

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
VII Elevaciones de agua en el Sector V-II:		
1.ª elevación	Marzo 1958	Mayo 1959.
2.ª elevación	Marzo 1958	Mayo 1959.
VIII Aprovechamiento hidroeléctrico:		
Salto de Mojón Gordo	Junio 1958	Enero 1962.
<i>Obras de interés general para la zona:</i>		
I Caminos generales:		
Acondicionamiento del C-C-431	Enero 1958	Junio 1961.
II Defensa de márgenes y protección contra crecidas		
	Enero 1959	Julio 1961.
III Rectificación y encauzamiento de arroyos		
	Enero 1959	Julio 1961.
IV Abastecimiento de agua potable y alcantarillado:		
a) Grupo Posadas	Julio 1958	Dicbre. 1959.
b) Grupo Palma del Río. Peñaflor	Julio 1958	Dicbre. 1959.
c) Grupo Lora del Río ...	Julio 1958	Dicbre. 1959.
V Electrificación:		
Línea general y acometidas de alta tensión	Enero 1958	Marzo 1959.
<i>Obras de interés común para los sectores:</i>		
I Acequias, desagües y caminos principales:		
Sector V-II	Septbre. 1957 ...	Abril 1959.
Sector VI	Nvbre. 1958	Marzo 1960.
Sector VII	Nvbre. 1958	Marzo 1960.
Sector VIII	Nvbre. 1959	Marzo 1961.
Sector IX	Nvbre. 1959	Marzo 1961.
Sector X	Nvbre. 1960	Marzo 1962.
Sector XI	Nvbre. 1960	Marzo 1962.
Sector XII	Enero 1958	Marzo 1959.

ANEXO NUMERO 2

Relación de las obras del Plan coordinado que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que han de ejecutarse los proyectos y ejecución de las obras

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
<i>Obras de interés general para la zona:</i>		
I Pavimentación, distribución de energía en baja, bosque de protección y plantaciones en calles:		
Ampliación de Peñaflor	Marzo 1959	Septbre. 1960.
Vegas de Almenara ...	Marzo 1959	Septbre. 1960.
Priorato	Marzo 1960	Septbre. 1961.
Setefilla	Marzo 1960	Septbre. 1961.
Ampliación de Lora del Río	Marzo 1961	Septbre 1962.
Velázquez	Marzo 1961	Septbre. 1962.
Puebla de Parrilla ...	Nvbre. 1957	Enero 1960.

Fechas límites de

Obras

Presentación del proyecto	Fin de la obra
---------------------------	----------------

Obras	Presentación del proyecto	Fin de la obra
II Construcción de Centros cívicos:		
Vegas de Almenara ...	Septbre. 1958 ...	Nvbre. 1960.
Priorato	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Setefilla	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Velázquez	Septbre. 1960 ...	Nvbre. 1962.
Puebla de Parrilla ...	Nvbre. 1957	Enero 1960.
III Plantaciones lineales en caminos y colectores principales:		
Sector V-II	Septbre. 1959 ...	Abril 1960.
Sector VI	Septbre. 1960 ...	Abril 1961.
Sector VII	Septbre. 1960 ...	Abril 1961.
Sector VIII	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector IX	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector X	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector XI	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector XII	Septbre. 1959 ...	Abril 1960.
Obras de interés común para los sectores:		
I Redes secundarias de acequias, desagües y caminos:		
Sector V-II	Octubre 1957 ...	Abril 1959.
Sector VI	Nvbre. 1958	Marzo 1960.
Sector VII	Nvbre. 1958	Marzo 1960.
Sector VIII	Nvbre. 1959	Marzo 1961.
Sector IX	Nvbre. 1959	Marzo 1961.
Sector X	Nvbre. 1960	Marzo 1962.
Sector XI	Nvbre. 1960	Marzo 1962.
Sector XII	Enero 1958	Marzo 1959.
II Obras de nivelación, abancalamiento y defensa:		
En los distintos Sectores se llevarán al ritmo necesario para procurar queden terminados al mismo tiempo que sus respectivas redes de acequias, desagües y caminos.		
III Plantaciones lineales en desagües y caminos secundarios:		
Sector V-II	Septbre. 1959 ...	Abril 1960.
Sector VI	Septbre. 1960 ...	Abril 1961.
Sector VII	Septbre. 1960 ...	Abril 1961.
Sector VIII	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector IX	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector X	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector XI	Septbre. 1961 ...	Abril 1962.
Sector XII	Septbre. 1959 ...	Abril 1960.
Obras de interés agrícola privado:		
I Viviendas y dependencias agrícolas:		
Viviendas diseminadas en el Sector V-II	Agosto 1957	Octubre 1959.
Ampliación de Peñafior	Septbre. 1958 ...	Nvbre. 1960.
Vegas de Almenara ...	Septbre. 1958 ...	Nvbre. 1960.
Priorato	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Setefilla	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Ampliación de Lora del Río	Septbre. 1960 ...	Nvbre. 1962.
Velázquez	Septbre. 1960 ...	Nvbre. 1962.
Puebla de Parrilla ...	Nvbre. 1957	Enero 1960.
Obras e instalaciones complementarias:		
I Viviendas con locales de comercio y artesanías:		
Vegas de Almenara ...	Septbre. 1958 ...	Nvbre. 1960.
Priorato	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Setefilla	Septbre. 1959 ...	Nvbre. 1961.
Velázquez	Septbre. 1960 ...	Nvbre. 1962.
Puebla de Parrilla ...	Nvbre. 1957	Enero 1960.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 7 de febrero, 7 de marzo y 11 de abril de 1957 por las que se trasladan a nuevos locales Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero), y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las Escuelas Nacionales de niños y niñas, del casco del Ayuntamiento de Villoros (Castellón), se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que las Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos del casco del Ayuntamiento de Pina de Montalgrao (Castellón) se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Souto, del Ayuntamiento de Paderne (La Coruña), se traslade al nuevo local escolar construido al efecto.

Que las Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos del casco del Ayuntamiento de Las Majadas (Cuenca), se trasladan al nuevo local escolar construido al efecto.

Que las Escuelas nacionales de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Camporrells (Huesca), se trasladan a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que las Escuelas nacionales de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Benabarre (Huesca) se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela nacional de párvulos del casco del Ayuntamiento de Gistain (Huesca) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Monflorit (Huesca) se traslade al nuevo local construido al efecto.

Que la Escuela nacional unitaria de niños número 8 del casco del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) se traslade al local adecuado al efecto en el edificio escolar que vienen funcionando las unitarias de niños números 2, 3 y 5, constituyéndose una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones.

Que las Escuelas nacionales, dos unitarias de niños y dos de niñas, del anejo de Aldeahermosa, del Ayuntamiento de Montizón (Jaén), se trasladan a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que las Escuelas nacionales, tres unitarias, del anejo de Venta de los Santos, del Ayuntamiento de Montizón (Jaén), se trasladan a los locales ofrecidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños número 5 del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que una de las secciones de niños, del grupo escolar número 8, del casco del Ayuntamiento de Linares (Jaén), se traslade como Escuela unitaria de niños al local ofrecido al efecto en la plaza de San Leonardo, número 4.

Que la Escuela nacional mixta de Oville, del Ayuntamiento de Boñar (León), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional unitaria de niños número 3 y unitaria de niñas número 3, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), se trasladan a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Ribasaltas, del Ayuntamiento de Monforte (Lugo), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela maternal, concedida por Orden ministerial fecha 25 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre), en el grupo «Compañía» del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital), se traslade al edificio escolar de la Escuela graduada de niñas número 2 «Vázquez de Mella», constituyendo la quinta sección de esta Escuela graduada.

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, de Serandinas, del Ayuntamiento de Boal (Oviedo), se trasladan a los nuevos locales construidos al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Édros, del Ayuntamiento de Viana (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional unitaria de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta, del Ayuntamiento de Cobreos (Zamora), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, en que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero), y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, de La Bodega, del término municipal de Daya Nueva (Alicante), se trasladen a los nuevos locales construidos al efecto.

Que las Escuelas unitaria de niñas, de párvulos y maternal del casco del Ayuntamiento de San Lorenzo del Cardesar (Baleares), se trasladen a los nuevos locales ofrecidos en la calle, Mosen Gálvez, número 48.

Que la Escuela nacional mixta de Mallas, del Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto

Que la Escuela nacional mixta de Carballal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Gándara, del Ayuntamiento de Zas (La Coruña), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional unitaria de niñas, del Ayuntamiento de Naharros (Cuenca) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Gerona), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de San Antonio de Calonge (Gerona), se trasladen a los nuevos edificios escolares construidos al efecto.

Que la Escuela unitaria de niños del Ayuntamiento de Porqueras (Gerona) se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Mata, del Ayuntamiento de Porqueras (Gerona), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las Escuelas nacionales unitarias de niñas del Ayuntamiento de Durcal (Granada) se trasladen al nuevo edificio ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional de párvulos número tres del Ayuntamiento de Motril (Granada) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que las Escuelas nacionales, tres unitarias de niños y tres de niñas, del casco del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), se trasladen al nuevo edificio escolar construido al efecto, constituyendo una Escuela graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una.

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Paláu de Anglesola (Lérida), se trasladen a los locales ofrecidos al efecto en la calle de San José, número 1.

Que las Escuelas nacionales, unitaria de niños y unitaria de niñas, de Santa Cruz, del Ayuntamiento de Saviñao se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto.

Que la Escuela nacional de párvulos de Chantada, del Ayun-

tamiento de Chantada (Lugo), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela mixta de Veiga, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón (Lugo), se traslade al local ofrecido al efecto en Pradelas, del mismo término municipal, con la denominación de Pradelas, y en su consecuencia, que la Escuela mixta de Santalla, de este mismo término municipal, se denomine Veiga-Santalla.

Que la Escuela nacional unitaria de niñas número tres del Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto, en la calle de las Infantas, número 25.

Que la Escuela nacional de párvulos número uno del Ayuntamiento de Lorca (Murcia) se traslade al nuevo local ofrecido al efecto, en la calle Fernández Elgueta.

Que la Escuela nacional mixta de Tojal, del Ayuntamiento de Porquera (Orense), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Ucha, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional de niñas de Oeste, del Ayuntamiento de Castoira (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional unitaria de niños de Leiro, del Ayuntamiento de Ribadumia (Pontevedra), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela mixta de Chas, del Ayuntamiento de Montederramo (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Regueira, del Ayuntamiento de El Bollo (Orense), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Que las Escuelas nacionales unitarias de niñas números uno y dos del Ayuntamiento de Segurilla (Toledo) se trasladen a los nuevos locales ofrecidos al efecto

Que la Sección tercera de la Escuela graduada de niños «Hermenegildo Alfagema», del Ayuntamiento de Vezdemarbán (Zamora), se traslade, con carácter provisional y mientras duren las obras de reparación del local propio al ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de Pedroso de Carballeda, del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora), se traslade al nuevo local ofrecido al efecto.

Que la Escuela nacional mixta de La Sierra, del Ayuntamiento de Rosinos de la Requeja (Zamora), se traslade al nuevo edificio escolar construido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: La construcción de nuevos locales destinados a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y la adecuación de otros permiten proceder al arreglo escolar de Madrid (capital), para la debida situación de las que se trasladan;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941 y Orden ministerial fecha 1 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de enero siguiente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se trasladarán, a todos sus efectos, a los nuevos edificios escolares que se expresan las Escuelas que se mencionan, y que actualmente carecen de locales que reúnan las debidas condiciones para su debido funcionamiento:

A la calle Baltasar Bachero, número 33, una Sección de niñas del Grupo escolar «Hermanos Miralles», la que funcionará como Escuela unitaria de niñas.

Al poblado del Dulce Nombre de María, barrio de Doña Carlota, calle de Sicilia, números 47 y 49, del Puente de Vallecas, dos Secciones de niñas del Grupo escolar «Hermanos Miralles», las que constituirán una Escuela graduada de niñas, con dos Secciones, denominada «Dulce Nombre de María»

Poblado de San Jorge, calle de Martínez de la Riva, Puente de Vallecas, dos Secciones de niñas del Grupo escolar «Hermanos Miralles»; una Sección de niñas y una de párvulos de la graduada «Rosalia de Castro», las que constituirán una Escuela graduada de niñas, con cuatro Secciones, una de ellas de párvulos.

Al Grupo escolar «Miguel Unamuno», de niñas, una Sección de párvulos del Grupo escolar «Rosalia de Castro», la que constituirá Sección de párvulos del citado Grupo.

A la calle del Olmo, número 4, tres Secciones de niños del Grupo escolar «Romero de Torres», las que constituirán una Escuela Graduada de niños, con tres Secciones, denominada «Romero de Torres».

Al poblado de San Jorge, calle de Martínez de la Riva, de Puente de Vallecas, cuatro Secciones de niños del Grupo escolar «Romero de Torres», las que constituirán una Escuela graduada de niños, con cuatro Secciones, y en su consecuencia, se suprime la plaza de Director sin grado del Grupo escolar «Romero de Torres, actualmente vacante.

Al poblado del Dulce Nombre de María, barrio de Doña Carlota, calle de Sicilia, números 47 y 49, Puente de Vallecas, una Sección de niños del Grupo escolar «Romero de Torres» y una Sección de niños del Grupo escolar «Claudio Moyano», las que constituirán una Escuela graduada de niños, con dos Secciones, denominada «Dulce Nombre de María».

Al Grupo escolar «Amador de los Ríos», niños, las dos unitarias de niños de la calle Marqués de Zafra que ya vienen funcionando en este Grupo, y las que constituirán Secciones de niños del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 26 de abril de 1957 sobre plan de trabajos declarados de «interés nacional» a ejecutar por Hullera Vasco-Leonesa, S. A.

Por Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se declaró de «interés nacional», a los efectos previstos en el artículo treinta y cuatro de la vigente Ley de Minas y del ciento diecisiete de su Reglamento, la ampliación de las explotaciones mineras de Hullera Vasco-Leonesa, Sociedad Anónima, en la medida necesaria para alcanzar una capacidad de producción anual de seiscientos mil toneladas de hulla vendible, que deberá mantener efectiva en tanto lo permitan las reservas contenidas en la zona del actual campo de explotación.

Ultimado el estudio del plan que ha de conducir al incremento de producción deseado, el que se ha confeccionado, con audiencia de la Entidad interesada, ha quedado demostrada la posibilidad de llevarle a cabo, con arreglo al proyecto que de modo esquemático se describe a continuación en el articulado, y para cuyo desarrollo ha manifestado la Empresa propietaria que no necesita auxilios económicos del Estado, aunque sí los relativos al suministro, al ritmo debido, de los materiales intervenidos, que requieren las nuevas instalaciones y trabajos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Hullera Vasco-Leonesa, S. A., queda obligada a realizar lo siguiente:

Primero.—En el año mil novecientos cincuenta y siete:

«Santa Lucía»: Pondrá en explotación normal los macizos preparados en el año mil novecientos cincuenta y seis. Llevará en marcha activa la preparación de las plantas intermedia e inferior de la balanza.

«Amézola»: Comenzada la explotación a principios de año, se normalizará hacia el final del segundo trimestre.

«Competidora»: Terminada la preparación de la galería de servicio en roca, desde el transversal de primer piso ejecutado, comenzará la explotación.

Iniciará el avance de un nuevo transversal a la cota mil ciento sesenta y cinco metros.

«Tren de rellenos»: Deberá empezar a funcionar al terminar el primer semestre del año.

«Bernesga»: Deberá terminar el socavón inferior a la cota mil cien metros, dentro del año y normalizar la producción en el macizo comprendido entre la cota mil ciento cuarenta y dos metros y las labores antiguas superiores.

«Pozo Ibarra»: Comenzará la profundización del pozo actual en el segundo semestre.

«Tabliza»: Comenzará la profundización de un plano inclinado de reconocimiento, ejecutando cien metros durante el año.

«Bardaya»: Comenzará la explotación de los macizos preparados por los nuevos transversales, que quedará normalizada a fin de año.

«Coladilla»: Llevará en marcha activa dos transversales a la cota mil ciento diez metros.

Investigaciones: Para reconocimiento de la continuación del yacimiento en profundidad, en la zona comprendida entre Coladilla y Matallana, se redactará un proyecto de trabajos de investigación y reconocimiento que deberá presentarse a la Comisión para el Estudio del Problema Hullero, dentro del cuarto trimestre.

Viviendas: En tramitación el proyecto presentado por Hullera Vasco-Leonesa, S. A., de ciento cincuenta viviendas en Ciñera. Debe llegarse a la adjudicación de la construcción de las mismas.

Producción: La producción en este año deberá ser trescientas ochenta mil toneladas lavadas.

Segundo.—En el año mil novecientos cincuenta y ocho:

«Santa Lucía»: Seguirá su explotación normal y continuará la preparación de las plantas intermedia e inferior de la balanza.

«Competidora»: Normalizará la explotación iniciada el año anterior. Continuará el avance del nuevo transversal a la cota mil ciento sesenta y cinco metros.

«Bernesga»: Normalizará su producción en el macizo comprendido entre las cotas mil cien metros y mil ciento cuarenta y dos metros.

«Pozo Ibarra»: Deberá terminar en el año la profundización total del pozo, así como la perforación y revestimiento de los anchurones de embarque.

«Tabliza»: Terminará la profundización del plano inclinado y se harán las labores de preparación en capa, necesarias para iniciar la explotación.

«Coladilla»: Comenzará la explotación del campo preparado por los dos transversales en ejecución, que continuarán su avance, debiendo terminarse el transversal Norte.

Investigaciones: Durante el año se ejecutarán los trabajos de investigación y reconocimiento proyectados para la zona Coladilla-Matallana y, en consecuencia, se fijará la ubicación de un nuevo pozo de extracción que se comunicará a la Comisión para el Estudio del Problema Hullero.

Viviendas: Se terminará la construcción de las ciento cincuenta viviendas en Ciñera.

Producción: La producción en este año deberá ser cuatrocientas veinte mil toneladas.

Tercero.—En el año mil novecientos cincuenta y nueve:

«Santa Lucía»: Continuará la preparación en las plantas inferior e intermedia de la balanza.

«Competidora»: Continuará el avance del transversal, cota mil ciento sesenta y cinco metros.

«Pozo Ibarra»: En el segundo trimestre se iniciará la explotación de las nuevas plantas.

«Coladilla»: Normalización de la explotación iniciada el año anterior y comienzo de la explotación preparada por los nuevos transversales.

Deberá terminarse el transversal Sur.

«Grupo Tabliza»: Terminada la preparación sobre capa, se iniciará la explotación.

«Pozo en la zona Matallana-Coladilla»: Comenzará su profundización dentro del primer semestre.

Efectuará las adquisiciones o expropiaciones de los terrenos necesarios para instalaciones y servicios.

Viviendas: Presentará la Sociedad un proyecto para la construcción de ciento cincuenta viviendas en los diversos grupos de la mina.

Producción: La producción en este año deberá ser cuatrocientas sesenta mil toneladas lavadas.

Cuarto.—En el año mil novecientos sesenta:

«Santa Lucía»: Se terminarán los transversales desde la balanza.

«Competidora»: Continuará el avance del transversal, cota mil ciento sesenta y cinco metros.

«Pozo Ibarra»: Desarrollo de su explotación.

«Coladilla»: Normalización del conjunto de su explotación.

«Grupo Tabliza»: Desarrollo de su explotación.

«Pozo en la zona Matallana-Coladilla»: Continuará su profundización debiendo alcanzar los doscientos metros, aproximadamente, al terminar el año.

Cursarán los pedidos de máquina de extracción, equipo de señales, tren de desagüe, ventiladores, compresores, vagones y demás elementos necesarios para los servicios del pozo y la explotación del campo a crear por el mismo.

Viviendas: Construcción de las ciento cincuenta viviendas.

Producción: La producción en este año deberá ser quinientas mil toneladas lavadas.

Quinto.—En el año mil novecientos sesenta y uno:

«Competidora»: Terminará el transversal a la cota mil ciento sesenta y cinco metros y comenzará la preparación del mazo correspondiente.

«Pozo Ibarra»: Desarrollo de su explotación.

«Grupo Tabliza»: Continuarán los trabajos de preparación y explotación necesarios para normalizar su producción al terminar el año.

«Pozo en la zona Matallana-Coladilla»: Continuará su profundización para que a fin de año se alcancen trescientos sesenta metros de profundidad total. Comenzará la construcción de edificios para la máquina de extracción, compresores y demás servicios.

Producción: La producción en este año deberá ser quinientas cuarenta mil toneladas lavadas.

Sexto.—En el año mil novecientos sesenta y dos:

«Competidora»: Normalizará su producción y comenzará una labor de reconocimiento para investigar la prolongación en profundidad del yacimiento.

«Pozo Ibarra»: Alcanzará su explotación normal.

«Pozo en la zona Matallana-Coladilla»: Terminará su profundización a cuatrocientos metros y montará a continuación guionaje, tuberías, cables, etc., iniciándose los trabajos de la cámara de bombas y depósito de agua.

En este año se efectuará el montaje de la máquina de extracción, compresores, etc.

La producción en este año deberá ser de quinientas setenta mil toneladas lavadas.

Séptimo.—En el año mil novecientos sesenta y tres:

«Pozo en la zona Matallana-Coladilla»: Montaje del castillete del pozo. Terminación de la sala de bombas y montaje de ésta. Habilitación de embarque y preparación de las plantas del pozo.

Terminados estos trabajos deben iniciarse los de preparación de la explotación, en previsión de posibles bajas de producción de otros grupos, para mantener en el futuro la producción máxima prevista.

La producción en este año deberá ser seiscientas mil toneladas lavadas.

Artículo segundo.—Hullera Vasco-Leonesa, S. A., carece en absoluto de atribuciones para modificar por sí misma este plan de trabajos, al que debe ajustarse por completo, y si entendiera que la realidad imponía alguna alteración solicitará la oportuna autorización del Ministerio de Industria por conducto de la Jefatura del Distrito Minero de León, justificando debidamente su necesidad.

Artículo tercero.—Para facilitar la ejecución del plan señalado, Hullera Vasco-Leonesa, S. A., disfrutará, con arreglo a la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y al Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, de las ventajas de preferencia para las importaciones de la maquinaria y elementos necesarios, e igualmente de preferencia para el suministro, al ritmo debido, de los materiales intervenidos singularmente de productos siderúrgicos y de cemento, destinados al fin indicado, y los pedidos correspondientes se sujetarán a las normas que al efecto se señalarán por la Dirección General de Minas y Combustibles.

Artículo cuarto.—La no aceptación o el incumplimiento, por parte de Hullera Vasco-Leonesa, S. A., de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto podrá dar lugar, a menos de plena justificación, a juicio del Ministerio de Industria, a la aplicación de lo previsto en los artículos treinta y cuatro de la Ley de Minas y el ciento dieciocho del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se concede a la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el paraje de «Valdepasillas» los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por reunir la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el paraje «Valdepasillas», del término municipal de Badajoz, propiedad de don Antonio Castaño Ramos, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de

julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el paraje de «Valdepasillas», del término municipal de Badajoz, propiedad de don Antonio Castaño Ramos, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña Adelaida Varo Caballero e Hijos, en el citado término municipal.

Artículo segundo.—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho y reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se conceden a «Okumbardín» los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por reunir la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el término municipal de Oñate (Guipúzcoa), propiedad de la Entidad «Okumbardín», las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el término municipal de Oñate (Guipúzcoa), propiedad de la entidad «Okumbardín», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña Dominica Echevarría, viuda de Dorronsoro, en el citado término municipal.

Artículo segundo.—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 26 de abril de 1957 por el que se concede a «Tejas y Ladrillos del Oria, S. A.» los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por reunir la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa), propiedad de la Entidad «Tejas y Ladrillos del Oria, S. A.», las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa), propiedad de «Tejas y Ladrillos del Oria, Sociedad Anónima», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña Josefa Fernández Amás Leiceaga, en el citado término municipal.

Artículo segundo.—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETOS de 12 y de 26 de abril de 1957 por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para expropiar terrenos con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Con objeto de preparar solares urbanizados, aptos para la construcción de viviendas de «renta limitada», en el término municipal de Badajoz, es preciso expropiar y urbanizar un polígono denominado de la «Estación», en las proximidades de ésta. Los terrenos se han elegido por su proximidad al núcleo ya edificado y la facilidad que esto representa para resolver los servicios de abastecimiento de aguas y electricidad y los de evacuación de las residuales, y su emplazamiento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el polígono que luego se describe y por ello tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos en él comprendidos para adjudicarlos en venta a los promotores por el precio resultante de incrementar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado de la «Estación», en término municipal de Badajoz, que linda, al Noroeste, con la Cañada de Sancho Bravo; al Suroeste, con la avenida del Vivero; al Sur, con la carretera a Portugal y solares ya edificados en la misma; al Este, con la avenida de la

Estación y edificios ya construidos, y al Norte y Noroeste, con terrenos del ferrocarril. Su superficie es de doscientos veintiocho ochocientos metros cuadrados y en él se proyecta edificar tres mil cuatrocientas noventa y cinco viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

Para poder ofrecer a los promotores de viviendas de «renta limitada» solares aptos para su construcción en el término Municipal de Cádiz, se hace preciso expropiar y urbanizar un polígono denominado de «San José», a la derecha de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo emplazamiento ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Los terrenos han sido elegidos no sólo por su relativa proximidad al casco urbano o núcleo principal de la población, sino también por tener resueltos los servicios de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el polígono que luego se describe, y por ello habrá de adquirir y urbanizar los terrenos en ellos comprendidos y adjudicar en su día a los promotores los solares resultantes incrementando al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevarse a efectos por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «San José» en el término municipal de Cádiz, formado por tres parcelas de terreno separadas entre sí por la prolongación de la calle de Brunete y por las calles de Adriano y otra situada al Nordeste de la iglesia de San José, y cuyo conjunto está limitado por la avenida de Portugal, el ferrocarril Madrid-Cádiz, las naves destinadas a Badiges, el Colegio Salesiano, la prolongación de la calle de Brunete, la calle de Trilles, la Institución Rebaño de María, la avenida de Ana de Viya (actual carretera de Madrid) y la parroquia de San José. Con una superficie de setenta y cinco mil metros cuadrados, sobre los que se proyecta edificar mil trescientas sesenta viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promo-

tores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

En el desarrollo del Plan Nacional para la construcción de viviendas de «renta limitada» se tropieza con la grave dificultad de la falta de terrenos aptos para su edificación, principalmente en las grandes poblaciones, en que los precios de los solares resultan prohibitivos para esta clase de construcciones, y por otra parte es conveniente ligar su edificación con las ordenaciones generales de urbanización aprobadas para evitar un crecimiento desmesurado y fuera de ordenación que dificulte o encarezca gravemente la instalación de los servicios públicos. Para evitar estos inconvenientes y poder ofrecer en su día solares urbanizados a los promotores de viviendas de «renta limitada», se ha estudiado la ejecución en término municipal de Zaragoza de tres polígonos, denominados «Gran Vía», «Ebro Viejo» y «Miraflones», cuyo emplazamiento ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de la invicta ciudad, y que han sido elegidos por las ventajas que su situación reporta al normal crecimiento de la misma y facilidad para resolver en ellos los servicios de agua, electricidad y alcantarillado.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los Organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia los polígonos que luego se describen, y por ello tendrá que adquirir y urbanizar los terrenos en él comprendidos para adjudicarlos en venta a los promotores por el precio resultante de incrementar al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha ya citado, se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen, y cuya expropiación forzosa habrá de llevar a efecto el Instituto Nacional de la Vivienda con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Gran Vía», en término municipal de Zaragoza, que linda: al Noroeste, con acequia del Viñedo Viejo; al Noreste, con el antiguo camino de Herederos, camino de servicio y parcelas de la Feria de Muestras; al Sureste, con la prolongación de la Gran Vía y parcelas del Convento de Jerusalén, campo de deportes y Feria de Muestras, y al Suroeste, con la carretera de circunvalación. Tiene una superficie de doscientos noventa mil metros cuadrados y en él se proyecta edificar tres mil cuatrocientas noventa y cinco viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Ebro Viejo», en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con acequia de riego, a la altura del camino de Corbera Baja y viviendas en construcción de la Delegación Nacional de Sindicatos; al Sur, con la calle de Pano y Ruata y manzana de viviendas «protegidas»; al Este, por la carretera de Huesca, y al Oeste, con el camino de Ebro Viejo. Su superficie es de ciento noventa y cinco mil metros cuadrados, y el proyecto comprende la edificación de dos mil cuatrocientas dieciocho viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado de «Miraflones», en Zaragoza, cuyos límites son: al Noroeste, camino de las Torres; al Noroeste, prolongación de la avenida de Marina Moreno; al Sur, con línea quebrada formada por la avenida de San José, Riego, que bordea las edificaciones de la calle del Padre Polanco; grupo escolar San José de Calasanz y calle del Tenor Fleta, y al Oeste, terrenos de los Padres Agustinos hasta el camino de las Torres. Comprende una superficie de doscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, capaz para construir dos mil cuatrocientas cuarenta viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los Organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada, y fijará las características por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dicten al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Estomatólogo en el Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea.

La referida plaza está dotada con los emolumentos globales de 70.800 pesetas anuales.

Este concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo será preciso poseer el título de Estomatólogo o los estudios correspondientes, ser español, varón, mayor de edad y menor de cuarenta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y

Provincias Africanas y serán presentadas en la Dirección General—paseo de la Castellana, núm. 5—o remitidas por correo certificado, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán los documentos siguientes:

a) Título de Estomatólogo o certificado de los estudios correspondientes o testimonio notarial del mismo, o, en su defecto, recibo acreditando haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificación literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificado de buenos antecedentes de conducta social, expedido por los Organismos u Autoridades competentes de la provincia de su residencia.

d) Certificado negativo de anteceden-

tes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo, dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

f) Documentos acreditativos de los méritos científicos y profesionales.

Tercera. Los Ejercicios se verificarán en Madrid, en el mes siguiente al de la terminación del plazo de presentación de instancias, en el día que señale el Tribunal, con diez días de anticipación.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Catedrático de Parasitología y Patología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid, Director del Instituto Español de Medicina Colonial.

Vocales: Un Profesor de la Escuela de Estomatología, un Odontólogo del Servi-

cio de Sanidad Nacional, un representante del Consejo General de los Colegios de Estomatólogos; y

El Médico Jefe de la Clínica de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, que actuará como Secretario.

Cuarta. Los Ejercicios de oposición serán tres y se ajustarán al programa que se inserta a continuación:

El primero, verbal, de exposición de méritos y servicios de la especialidad.

El segundo, oral, contestando a tres temas sacados a la suerte del programa que se publica a continuación; y

El tercero, práctico, sobre enfermos de la Especialidad, a juicio del Tribunal, que fijará sus detalles.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y los opositores no podrán pasar de uno a otro si no han sido calificados como aptos en el anterior. La calificación de apto equivale a 25 puntos como mínimo.

Sexta. El opositor que no concurra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

Séptima. Todos los ejercicios serán públicos, y el Tribunal estará obligado a hacer pública la calificación obtenida por los opositores al final de cada ejercicio. La calificación se hará por el Tribunal en sesión secreta, pudiendo cada miembro adjudicar una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos.

Octava. Terminado el plazo de admisión de instancias se constituirá el Tribunal para examinarlas, declarando la admisión o no de los concursantes, y fijará día para el comienzo de los ejercicios y el local en que se han de realizar, extremos que se harán públicos mediante el correspondiente anuncio.

Terminados los ejercicios y antes de calificar el último de ellos, el Tribunal valorará comparativamente los méritos, trabajos y demás pormenores que aporten los opositores, y teniendo presentes estas circunstancias, procederá a la calificación definitiva, formulando la correspondiente propuesta.

Los concursantes deberán abonar al presentar sus instancias la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Habilitación de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º Anatomía de la boca y dientes.

Tema 2.º Fisiología de la boca. Estudio de la flora microbiana normal y patológica.

Tema 3.º Anomalías de la erupción de los dientes. Etiología, diagnóstico y orientaciones terapéuticas.

Tema 4.º Labio leporino y fisura palatina. Génesis y orientaciones terapéuticas.

Tema 5.º Etiología y patogenia de las caries dentarias.

Tema 6.º Profilaxis de las caries.

Tema 7.º Complicaciones de las caries dentarias.

Tema 8.º Anomalías de los dientes temporales y permanentes.

Tema 9.º Periodontitis. Tratamiento.

Tema 10. Caries penetrante. Tratamiento.

Tema 11. Indicaciones de la extracción de los dientes en general.

Tema 12. Complicaciones de la extracción. Modos de evitarlas.

Tema 13. Estudio especial de la hemorragia post-extracción. Etiología.

Tema 14. Tratamiento de la hemorragia post-extracción.

Tema 15. Patología del cordal inferior. Tratamiento.

Tema 16. La anestesia en Odontología. Estudio de los principales medicamentos y soluciones anestésicas.

Tema 17. La anestesia local y regional. Indicaciones y técnicas en Odontología.

Tema 18. Concepto actual de la infección focal. Infección focal en Odontología: diagnóstico.

Tema 19. Complicaciones de la infección focal. Tratamiento.

Tema 20. Parodontosis. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Alveolitis. Etiología, sintomatología y tratamiento.

Tema 22. Lesiones traumáticas de la mucosa bucal: medidas terapéuticas. Leucoplasia: diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 23. Glositis: diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 24. Estomatitis específicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Estomatitis sistémicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. Tumores de la lengua. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Tumores malignos y benignos de los maxilares.

Tema 28. Traumatismos de cara. Primeras atenciones.

Tema 29. Fracturas de los maxilares. Tratamiento.

Tema 30. La terapia antibiótica en Odontología. Indicaciones.

Tema 31. La patología bucal en relación con los déficits protéicos, minerales y vitamínicos.

Tema 32. Orientaciones sobre la indicación de la prótesis fija y removible.

Tema 33. Maloclusiones dentarias. Estudio ortodóncico y tratamiento en general de los principales tipos de maloclusiones.

Tema 34. Halitosis. Etiología y tratamiento.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en el Servicio de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones previstas en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre siguiente), puedan solicitarla por conducto del Reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciem-

bre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

La referida vacante es:

Jefe de Sección en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

El plazo de presentación de instancias terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Física general» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos y se nombra la Comisión calificadora.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero último para proveer la plaza de Profesor numerario de «Física general» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir al expresado concurso a los aspirantes don Luis Fontán Abeytua y don Hermenegildo Marin Araez.

2.º Nombrar la Comisión Calificadora que ha de juzgar el expresado concurso-oposición, de la que será Presidente el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas a la persona en quien delegue, y que se hallará constituida por los siguientes señores:

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos: Don José Pazo Montes, Director de la Escuela, y don Ricardo Valle Benitez, Profesor de la misma.

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José García Santemases, como Vocal propietario, y don Leonardo Villena Pardo, como suplente.

Por la Asociación Nacional de Ingenieros Aeronáuticos: Don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como Vocal propietario, y don Carlos Gorozarri Puente, como suplente.

Por la Dirección General de Industria y Material: Don José Larrauri Mercadillo, propietario, y don Carlos Mayer Gargallo, suplente.

Por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica: Don Daniel Oliver Osuna, propietario, y don José Fernández Giner, suplente.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Que una vez transcurrido el referido plazo de recusaciones se envíen, en su caso, los expedientes a la citada Comisión Calificadora, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Director general, G. Millán.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 33 DE 1957

A las diez horas del día 3 de junio próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, para proceder a la adquisición por subasta de leñas para ranchos, con destino a las distintas plazas de esta Región, que se indican a continuación, para las necesidades de las mismas, durante el segundo semestre del año en curso, cuyas cantidades a adquirir igualmente se detallan:

Plazas:

Madrid	60.346,17 Qm.
Alcalá de Henares	3.000,00 »
Avila	100,00 »
Badajoz	500,00 »
Torrelodones	450,00 »
Aranjuez	2.000,00 »
Ciudad Real	500,00 »

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Coronel Secretario (ilegible).
2.476.

SEXTA REGION MILITAR

El día 4 de junio próximo, a las once horas, se celebrará en los locales de esta Junta (calle Victoria, número 63) segunda subasta para contratar la elaboración de 589.175 raciones de pan de 600 gramos cada una para la guarnición de la plaza de Santander.

El precio máximo de las ofertas es de 0,38 pesetas por ración.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta. Los anuncios detallados, en los tableros de organismos de costumbre.

El importe de los anuncios será a prorrogo y por cuenta de los abastecedores. Burgos, 8 de mayo de 1957.
2.492.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Luis Pérez Cela, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Comandancia a favor de la Marina de la casa número 29 de la calle Ramón Franco, de esta ciudad, he acordado que el acta previa a la ocupación de dicho inmueble sea levantada el día 27 del actual y hora de las once de su mañana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones forzosas, de 16 de diciembre de 1954, se hace público para conocimiento de los

interesados a quienes afecte esta expropiación.

El Ferrol del Caudillo, 6 de mayo de 1957.—José Luis Pérez de Cela.
3.364.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Haciendo público el domicilio de la Oficina de Información y el Registro general de este Centro directivo.

Para conocimiento general se hace público que los servicios de la Oficina de Información y el Registro General de este Centro directivo han quedado instalados en los locales que ocupaba la Dirección General de Contribución sobre la Renta, en la planta segunda del edificio ampliación del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, números 9 y 11, de esta capital, donde deberán dirigirse cuantas personas o Entidades tengan relación con los siguientes servicios centrales:

Contribución Territorial-Riquezas Rústica y Pecuaria.

Contribución Territorial-Riqueza Urbana.

Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria-Tarifa 1.ª.

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria-Tarifa 2.ª, excepto el epígrafe adicional C).

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria-Comerciantes e Industriales individuales de la Tarifa 3.ª. Contribución General sobre la Renta.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Director general, Luis de Toledo.

Delegaciones

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Tomás Marín Carreño, que últimamente lo tuvo en Olvera (Cádiz), calle Sevilla, número 36, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal, con fecha 27 de marzo de 1957, ha dictado providencia en el expediente número 326/52, instruido por aprehensión de 115 kilogramos de café tostado y 66 kilogramos de café verde a Tomás Marín Carreño y otros, considerando el hecho, en principio, como infracción de mínima cuantía y declarándose competente para conocer de la misma.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal durante el día siguiente a la publicación de ésta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 9 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González Palomino.
2.798.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio García Belizón, por la presente se le comunica que el señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 234/56, instruido por aprehensión de un camión «Bedford», calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Sevilla, 23 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: el Presidente, Juan González-Palomino.
2.510.

TERUEL

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del concepto «80 por 100 de propios», número 4732, expedida a favor del Ayuntamiento de Pozuel del Campo (Teruel), por un valor nominal de dos mil trescientas ochenta y nueve pesetas once céntimos (2.389,11 ptas.), se previene a la persona en cuyo poder se hallare la entrega en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de la circulación con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 5 de marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.771.

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario números 6.866 de entrada y 3.344 de registro, constituido por don Jesús García Tenorio en 4 de diciembre de 1950 por un importe de dos mil pesetas (2.000), a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo, para obtener la tarjeta de transporte del camión matrícula M-47771, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y, caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 15 de abril de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.302.

VALENCIA

Por el presente se notifica a los Guardias Civiles retirados Jaime Albors Gaiques y Diego Pérez Rodríguez, así como al armador Bitton, de Tànger, que Fernando Hernández Hernández y Francisco López Sevilla han interpuesto recurso de

alzada contra el fallo dictado por este Tribunal en 22 de noviembre de 1956 y recaído en el expediente número 14/48, y se le participa que en la Secretaría del Tribunal tienen de manifiesto las actuaciones con el escrito de apelación para que puedan alegar lo que estimen procedente, si lo estimaren conveniente a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente a esta publicación, será todo ello elevado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, para la resolución del mencionado recurso.

Valencia, 30 de marzo de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralba.—Visto bueno: el Presidente, A. Valero.
2.692.

Por el presente se emplaza a los súbditos franceses Razongles y Pierre Farre, sin domicilio conocido, y a M. Belisa Francisco, con residencia en Rabat (Marruecos), encartados en el expediente número 127/57; se les hace saber por medio del presente edicto que dicho expediente ha sido calificado en principio como infracción de menor cuantía, pudiendo los interesados, con arreglo al artículo 75 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, interponer contra dicha calificación durante el siguiente día al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se les notifica que el citado expediente se verá en Comisión permanente el día 15 de mayo del año en curso a las once horas de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, lo que se les comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 12 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralba.—Visto bueno: el Presidente, A. Valero.
2.854.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en esta Sucursal por don Luis Conejero Barberá, en 4 de julio de 1949, importante dos mil cuatrocientas pesetas, y señalado con los números 749 de entrada y 750 de Registro, se anuncia al público para que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se pueda expedir el duplicado del resguardo reseñado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 20 de febrero de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
228.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

ASOCIACION MUTUA BENEFICA DE POLICIA ARMADA

Teniendo necesidad esta Mutua de adquirir bloques de viviendas construidas en zonas urbanizadas de esta capital, acogidas a las excepciones y bonificaciones tributarias vigentes, cuya superficie construida por vivienda, incluida la parte proporcional de elementos comunes, no exceda de los ochenta metros cuadrados, se admiten hasta el 31 del actual ofertas de venta directa de sus propietarios, debiendo ser entregadas en la Secretaría de esta Asociación, sita en la calle de Fernando el Santo, núm. 23 (Inspección General de Policía Armada y de Tráfico).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de mayo de 1957.
5.503.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Tortosa (Tarragona)

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de propietarios de finca a quienes en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Tortosa (Tarragona), con motivo de las «Obras de terminación de los trozos cuarto y quinto de la sección tercera del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita», a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Tarragona y en el «Diario Español», de Tarragona, los que se crean perjudicados presente las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Las fincas a que se refiere esta notificación y sus propietarios, según datos recogidos por esta Jefatura, son los siguientes:

Número de finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clases y cultivos	Paraje
1	Excelentísimo señor don Damián Oriol, Marqués de Santa Coloma.	Tortosa	Regadío 1.ª huerta	San Vicente.
2	Excelentísimo señor don Damián Oriol, Marqués de Santa Coloma.	Idem	Idem	Idem.
3	D. Jaime Panisello	Idem	Idem	Vinallop.
4	D. José Basalduch Roig	Idem	Idem	Idem.
5	D. Pedro Bonfill March	Idem	Idem	Idem.
6	D.ª Carmen Bonfill Gil	Idem	Idem	Idem.
7	Herederos de Daniel Espuny	Idem	Idem	Idem.
8	D.ª Carmen Espuny, Vidiella	Idem	Idem	Idem.
9	D. Juan Antonio Alucha	Idem	Solar	Idem.
10	D.ª Gloria Perepons Lamote de Grignon	Celrá-Gerona	Regadío 1.ª huerta	Idem.
11	D.ª Carmen Rue Samazón	Tortosa	Idem	Idem.
12	D. Ignacio Lluçia Tria	Roquetas	Idem	Idem.
13	D. Joaquín Balgas Arasa	Santa Bárbara	Idem	Idem.
14	D.ª Carmen Gas Echevarría	Roquetas	Idem	Idem.
15	D. Francisco Curtó y Josefa Lapeira Espuny	Santa Bárbara	Idem	Idem.
16	D.ª Dolores Jardí	Cristo	Idem y secano	Idem.
17	D. Domingo Curtó Pino	Santa Bárbara	Idem, id.	Idem.
18	D. José Canaldo y Mercedes Gas	Idem	Regadío 1.ª huerta	Idem.
19	D. Joaquín Fornos Arasa	Masdenverge	Idem	Idem.
20	D. Agustín Cabanes Pla	Santa Bárbara	Idem	Idem.
21	D. José Arasa Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
22	D. Enrique Caballé	Idem	Idem	Idem.
23	D. Juan Sabaté Forcadell	Amposta	Idem	Idem.
<i>Bifurcación de la tercera variante de la carretera de Castellón a Tarragona en Vinallop:</i>				
24	D.ª Teresa Bayerri Fabregat	Tortosa	Secano, monte	Idem.
25	D. Manuel Roé Eiximeno	Roquetas	Idem, id. y cereal	Idem.
26	D. Antonio Wenets Roé	Tortosa	Idem, id. y cereal	Idem.
<i>Tercera variante de la carretera de Castellón a Tarragona:</i>				
27	D.ª Carmen Balart Roé	Idem	Regadío 1.ª huerta	Idem.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero encargado, Francisco Soler.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, F. G. de Chaves.
3.052.

Jefaturas de Obras Públicas
ZARAGOZA

Relación de propietarios de las fincas afectadas por las obras de ensanche del pontón sobre el río Peregiles; acondicio-

namiento de las curvas de los kilómetros 235 (Puerta Terrer) y 238 (San Ramón), y reparación del pavimento mosaico entre los puntos kilométricos 234,600 al 235,195 de la C. N. R-II, de Madrid a Francia por La Junquera. Término municipal de Calatayud.

Esta Jefatura ha dispuesto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que se publique la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza y en un diario de la mis-

ma capital, y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, a fin de que por las personas interesadas puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la necesidad de la ocupación ante esta Jefatura, por escrito y en el plazo de quince días, como dispone el artículo 19 de la citada Ley.

Zaragoza, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.464.

Relación que se cita

Número de orden	Clase de finca	Nombre del	
		Propietario	Arrendatario
1	Regadio	Constancio Beltrán	Ramón Bayona Guerediain.
2	Idem	Hermanidad Hospitalillo	Emilio Torcal Sánchez.
3	Idem	Idem	Idem.
4	Regadio sembrado trigo, alfalfa y espárragos	José Calmarza Felez	Viuda de Valentin Delgado Ayllón.
5	Sembrado cebada secano	Emilio Gracia Montón	Prudencio Jerez Escolano.
6	Regadio con árboles	Higinio Marin Yagüe	Andrés Blasco Pablo.
7	Regadio	Teodoro Gállego	Roque Ibáñez Torres.
8	Idem	Carmen de la Fuente	Higinio Jerez Escolano.

Juntas de Obras de Puertos
MALAGA

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de un barco-bomba remolcador con aljibe

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de abril de 1957, en su página 762, se ha publicado la nueva redacción de los párrafos tercero y penúltimo del anuncio aparecido en el citado diario de fecha 6 del referido abril, en su página 162, en que se publicaron las condiciones del concurso para la adquisición de la obra de referencia, en la que se padeció un error al anunciario.

Málaga, 28 de abril de 1957.—El Presidente, A. Taillefer.—El Secretario Contador, Mario Juanes.
2.501.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de febrero de 1957, falleció en Ceuta el obrero Abselan Ben Mohamed Demoga, de veintitrés años de edad, natural de Beliones Auyera (Marruecos), hijo de Mohamed y de Famat, domiciliado en Cabila de Belionech (Marruecos), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones, S. A.
6.873.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de enero de 1957, falleció en Santander el obrero Domingo Herrera Torre, de veintisiete años de edad, natural de Rumoroso (Santander), hijo de Trinitario y de Ignacia, domiciliado en Rumoroso (Santander), que trabajaba al servicio de Antonio Pereda Polanco.
6.874.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la

Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.
Madrid, 25 de abril de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Paratje Comás.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 25.000 pesetas; de la ampliación, 88.000 pesetas.

Objeto de la petición: Completar su taller de reparaciones en un torno, una fresa, un taladro y dos muelas.

Producción: Se limitará a la reparación de máquinas para generos de punto.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.
Barcelona, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
5.432.

Peticionario: Don Juan Casas Ros.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 30.000 pesetas; de la ampliación, 40.000 pesetas

Objeto de la petición: Pretende ampliar su taller de fabricación de pequeñas piezas de maquinaria con la instalación de dos tornos cilíndricos, una limadora y una fresadora.

Producción: Estimada en unas 100.000 pesetas en jornada normal de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.407.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Heras Maueus.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 110.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una industria de construcción de cilindros de chapa perforada para las industrias papeleras y de molinería.

Producción: 15.000 cilindros y rejillas de diversos tipos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.
Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
5.435.

Peticionario: Don Alvaro Terrades Fílat.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la petición: Instalar un taller de manipulación de terminales de cables eléctricos.

Producción: 50 kilogramos a día.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.
Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.412.

Peticionario: Don Juan Ramos Xalá
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de galvanoplastia para el tratamiento de objetos de bisutería fina.

Producción: Tratamiento galvanoplástico de 15 a 20 kilogramos diarios de objetos de bisutería fina propiedad de los talleres de fabricación y montaje de tales objetos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.411.

Peticionario: Don Antonio Bulbena Sanz, en nombre de sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: En lugar a determinar de esta provincia.
Capital: 148.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de ácido nicotínico y nicotinamida.

Producción: Obtención de 4.000 kilogramos anuales de ácido nicotínico, una parte de los cuales se convertiría en nicotinamida, según las necesidades del mercado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Barcelona, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas

5.381.

Peticionario: Frío, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de hielo.

Producción: De 50 toneladas diarias de hielo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas

5.277.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Monllor Hermanos.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su industria de acabados dos perchas metálicas «Fontanet», con motores de 7,5 C. V. c/u., y dos lavadoras desengrasadoras «Serracant», de 1,50 y 1 metros de ancho, respectivamente, con motores de 6 y 4,5 C. V.

Capital: 1.055.000 pesetas.

Producción: Acabado de tejidos con destino a la industria de la localidad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

5.396.

* * *

Peticionario: Herederos de Rafael Gadea.

Lugar de situación de la industria: Coctentina.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano.

Capital: 140.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Películas en alquiler.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafín Sánchez Rico.

5.397.

BURGOS

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

Objeto instalación: Se trata de instalar un ramal de línea eléctrica, de 57 metros de longitud, a la tensión de 12.000 voltios, que derivará de la línea general de Sociedad Anónima Electra Pasiega, en las proximidades de Cabañas de Virtus, así como un Centro de transformación reductor de 30 KVA. de potencia.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis

3.301.

* * *

Peticionario: Junta Administrativa de Casillas.

Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica de 3.968 metros de longitud, a la tensión de 10.000 voltios, que, partiendo del centro de transformación de Cigüenza, llegará a Casillas, así como el centro de transformación de 4 KVA. de potencia a instalar en la citada localidad y su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.300.

* * *

Peticionario: Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos.

Objeto solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica, de 940 metros de longitud, a la tensión de 10.000 voltios, que, partiendo del Centro de transformación instalado en Villacomparada

de Rueda, llegará a Quintanilla de los Adrianos, así como un Centro de transformación de 3 KVA. de potencia en la citada localidad y su red de distribución en baja tensión.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

3.299.

CACERES

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Jiménez Hernández.

Objeto: Instalación en su fábrica de ladrillos y tejas en Casatejada, una máquina galletera modelo Z-20 con motor Diesel de 13 H. P.

Capital de la ampliación: 54.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América 3.

Cáceres, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.420.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Díaz Marcelo.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Zorita.

Capacidad de espectadores: 469.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Capital: 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.416.

* * *

Peticionario: Don Jenaro Sánchez Arias.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Fresnedoso de Ibor.

Capacidad de producción: 450 kilogramos diarios.

Capital: 80.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.342.

* * *

Peticionario: Don Antonio Morano Ma. sa y otros.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de ladrillos y tejas en Madrigalejo.

Capacidad de producción: 3.200.000 piezas al año.

Capital: 425.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, 3.

Cáceres, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.418.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gregorio Diego Curto, de Jaraiz de la Vera.

Objeto: Línea aérea trifásica a 13,2 KV. de 70 metros de longitud y centro de transformación de 120 KVA. a 13.200/220-127 voltios, para servicio de riesgos en la finca «El Rivero», del término de Jaraiz de la Vera.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea, que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.419.

Peticionario: Don Manuel Lacalle y Orellana, de Trujillo.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV. con origen en la de circunvalación de Trujillo, y término en un centro de transformación de 75 KVA. a 22.000-13.200/220-130 voltios, que se construirá para servicio de fuerza motriz en la finca «Las Torrecillas», de Trujillo.

Presupuesto: 304.529,71 pesetas.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea, que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.417.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica de Cáceres, Sociedad Anónima, en cooperación económica con el Ayuntamiento de Hinojal.

Objeto: Construcción de línea aérea trifásica a 13,2 KV. con origen en la de Monroy-Talaván-Santiago del Campo y termina en Hinojal, centro de transformación de 50 KVA. a 13.200/220-127 voltios y red de distribución para los servicios de alumbrado y fuerza motriz en indicada localidad.

Presupuesto: 482.541,07 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea, que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 3 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

5.341.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Codorniu Su-brats.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Fábrica de conservas de pescado.

Capital: 400.000 pesetas.

Capacidad de producción: Conservas de pescado por valor de 4.000.000 de pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Migue' Angel de Mier.

3.315.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Samford Markovitz.

Emplazamiento: Rota

Objeto de la instalación: Construcción de una caseta de transformación para servicio de sus obras en la Base Aeronaval.

Presupuesto de la instalación: 168.574 pesetas.

Capacidad de transformación: 75 KVA. Relación de transformación. 15.000/220-127 voltios.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

3.316.

GUADALAJARA

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña María Mayor Gil.

Emplazamiento: Mandayona

Capital total: 975.500 pesetas.

Objeto: Legalizar la sustitución de una prensa hidráulica de campana por una prensa automecánica, con renuncia al aumento de cupos de primeras materias que en cualquier momento pudiera corresponderle con motivo de dicha sustitución, evitando así el aumento de producción.

Producción: 500.000 kilogramos de pastas para sopa en sus diferentes clases en trescientos días de trabajo y jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por esta petición presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Guadalajara, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.422.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Carbureibar, S. A. Eibar.

Capital: 1.000.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de carburadores.

Producción: 24.000 carburadores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tri-

plicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim. 35.

San Sebastián, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Danie. Laffitte.

5.342.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Ley Wood.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de preparación de persianas metálicas con la instalación de una máquina curvadora de tiras de plástico con m. e. de 1/4 C. V. y resistencia eléctrica de 3 KW.

Capital: Pasará de 48.500 a 154.980 pesetas.

Capacidad de producción anual: Además de las 2.400 persianas metálicas podrá preparar 1.200 persianas de material plástico.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional, con excepción de la máquina curvadora que ha sido importada del extranjero al amparo de licencia de importación número 51.431.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

5.346.

LOGROÑO

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Gastel, Domínguez y Pascual, S. A. C.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de calzado de caballero instalando una máquina «United» de aplicar cola y dobladillar los vivos vueltos, modelo «A», con transmisor de procedencia inglesa.

Sin variación en la producción anual. Capital de la ampliación: 45.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

5.358.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Abonos Medem.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de mezcla de primeras materias de abonos para una producción anual de 500 toneladas métricas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 729.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

5.951.

LUGO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel González Vazquez.

Emplazamiento: Sarria

Capital total de la industria: 80.000 pesetas.

Capital de la ampliación 52.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico instalando un torno mecánico de 2,50 m. entre puntos, con electromotor acoplado de 3 CV. y una sierra para fierros de 300 milímetros.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Con la ampliación de la industria no se altera la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, número 25, primero.

Lugo, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Agustín Fernández Ortas.

3.319.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cofradía de Pescadores.

Emplazamiento: Águilas (Murcia).

Valor instalación: 213.532 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica de 75 metros cúbicos de capacidad y sección aneja de fabricación de hielo con una producción diaria de 750 kilogramos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

5.421.

* * *

Peticionario: Don Gabriel Alcón Bastida.

Emplazamiento: Librilla (Murcia).

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala cerrada o de invierno para proyecciones cinematográficas con un aforo de 566 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

5.345.

* * *

Peticionario: Don Juan García Hernández.

Emplazamiento: Puebla de Soto (Murcia).

Capital: 303.200 pesetas.—Valor instalación: 93.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

5.344.

* * *

Peticionario: Don José Juan Alonso Prini.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 526.000 pesetas.—Valor instalación: 326.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de confitería.

Producción anual: Dulces varios, 12.000 kilogramos; pastillas y caramelos, 9.000 kilogramos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

5.343.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.»

Objeto: Establecer para servicio de su central termoelectrónica de Lada (Langreo) dos aparatos surtidores de gasolina y gas-oil con depósitos metálicos de litros 10.000 cada uno.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 149.300 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado y en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

5.359.

* * *

Peticionarios: Don Leandro González Fernández y don Maximino Fernández.

Objeto: Ampliar su industria de reparaciones mecánicas, sita en avenida del Pardo, Navia (Oviedo), con la instalación de diversos elementos, todos de procedencia nacional.

Capital: Con la ampliación aumenta hasta 300.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

5.360.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agapito Juan Ezquerro Sanz.

Capital: 532.000 pesetas.

Objeto: Taller de construcción y reparación de ballestas para automóviles y camiones.

Emplazamiento: Torrelavega

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días.

Santander, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Pérez Cobos.

5.340.

* * *

Peticionario: Electra del Yera.—Vega de Pas.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica monofásica a 12.000 V. de Arejos (Yera) a Corcos y Avellanal y distribución en baja para alumbrado en los barrios de Yera, Corcos y Avellanal. Longitud de la línea: 1.565 m. Potencia de transporte: 5 Kw.

Capital: 112.616,25 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Castellar, 13.

Santander, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Pérez Cobos.

5.339.

SANTA CRUZ DE TENERIFF

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Santaella Díaz.

Objeto: Mecanización parcial de la sección de puros de su industria tabacquera establecida en esta capital.

Capital ampliación: 325.000 pesetas.

Producción puros: Pasará de 540.000 a 3.000.000 de unidades al año.

Maquinaria a importar: Desnervadora capacidad 250 kg. ocho horas; bunchadora 10.000 tirulos ocho horas y prensa neumática para tirulos. Valor conjunto aproximado, 305.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.308.

SEGOVIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Demetrio e Ireneo Gómez Mateo.

Emplazamiento: Turégano (Segovia)

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de teja y ladrillo con la siguiente maquinaria: Una galletera con M. E., de 40 CV. Una cepilladora con E. M., de 20 CV. Una limadora con E. M., de 25 CV. Dos hornos intermitentes, con una dimensión de 4 por 3 metros.

Maquinaria: Nacional.

Producción: 10.000 piezas de teja y ladrillo en jornada de ocho horas.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

5.349.

* * *

Peticionario: La Gaseosa Segoviana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Segovia.

Objeto: Instalación de rodillos eleva-

dores, refrigerador para saturación, máquinas remojadoras, lavadoras, jarabeadoras, rotativas llenadoras, saturadoras superautomáticas, filtros etc en su fábrica de gaseosas.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.
5.352.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Felix Román Sanz.
Emplazamiento: Bernardos.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de energía eléctrica de 5 KVA., a 5.000 V., para electrificación de su finca de Bernardos.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.
5.351.

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Esperanza, S. A.»
Emplazamiento: San Idefonso (Segovia).

Objeto: Instalación de una caudera de vapor, presión 10 kilogramos centímetro cuadrado; timbre 5 kilogramos centímetro cuadrado, para la recuperación de vapor para calentamiento del fuel-oil destinado al horno de su fábrica de vidrio.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.
5.350.

* * *

Peticionario: «Esperanza, S. A.»
Emplazamiento: San Idefonso (Segovia).

Objeto: Instalación de un grupo electrotérmico compuesto de un motor Diesel de 810 CV. y alternador Siemens de 600 KVA. para la central de socorro de su fábrica de vidrio.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.
5.348.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Montagut Dalmáu.

Emplazamiento: Tortosa.

Capital de la industria: 50.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su taller de carpintería.

Producción anual actual de la industria: La equivalente a un consumo del orden de 20 metros cúbicos de madera.

Producción de la ampliación anual: La correspondiente a un consumo de 5 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25 entresuelo.

Tarragona, 21 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.
5.428.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Términos municipales de Almóster, La Selva del Campo, Reus y Riudecañas.

Objeto de la petición Suministro de energía a los nuevos centros de consumo Mas Alimbáu, estación Riudecañas y RENFE-Reus por medio de tres líneas a 25 Kv., de las características siguientes: La línea Mas Alimbáu derivará de la que va a E. T. Almóster, teniendo una longitud en total de 2.175 m. sobre 46 apoyos, que afectarán a los términos municipales de Almóster y La Selva del Campo; la línea a RENFE-Reus derivará de la subestación transformadora de Reus, teniendo una longitud de 472 metros, constanding de dos circuitos trifásicos; la línea a E. T. Riudecañas derivará de la de Castellvell-Argentera con una longitud de 602 m., sobre tres apoyos.

Se emplazará una E. T. en Mas Alimbáu de 25 KVA. y relación 25.000/220-127 y una E. T. de 5 KVA. en estación Riudecañas, con relación 25.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.
5.305.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

RESOLUCION por la que se señala día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se expresan.

Declarada de interés social, por Decreto de 3 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de marzo de 1956), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de dos fracciones de la finca denominada «El Señorío», sita en los términos municipales de Mérida y Torrejón (Badajoz), así como la urgente ocupación de los inmuebles, que se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 21 del corriente mes de mayo, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 800 hectáreas de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Mérida, con los números 232 de Torrejón y 9.207 de Mérida, señaladas en el apartado a) del citado Decreto, y la total superficie de las fincas inscritas en el mismo Registro con los números 463 de Torrejón y 18.068 de Mérida, descritas en el apartado b) del mismo, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos

que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Director general, Alejandro de Torrejón.
2.432.

* * *

Servicio de Concentración Parcelaria

RESOLUCION por la que se convoca concurso público para contratar las obras de «Encauzamiento del río Zapardiel».

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Encauzamiento del río Zapardiel», en Barrón (Ávila).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientas cuarenta mil ochocientas sesenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos (940.860,58 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (Calvo Sotelo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 31 de mayo de 1957, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil ochocientas diecisiete pesetas con veintitrés céntimos (18.817,21 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día veintisiete de mayo de 1957. En concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que, en razón del precio, sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchís.

2.409

Jefaturas de Ganadería

Z A R A G O Z A

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Servicio publicado con el número 3.695 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, correspondiente al día 6 de mayo de 1957, Sección V, página 1037, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Emplazamiento: El Burzo de Ebro (Zaragoza)», debe decir: «Emplazamiento: El Burgo de Ebro (Zaragoza)».

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

REGION AEREA ATLANTICA

Junta Regional de Adquisiciones

EXPEDIENTE NÚM. 6 DE 1957

El día 6 de junio, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Servicios de Intendencia) la subasta para adquisición de 523 Qm. de «Leña para guardias y cantones».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para optar a la subasta se encuentran expuestos en esta Jefatura, donde podrán ser examinados.

El importe de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 7 de mayo de 1957.—El Capitán Secretario, Carlos Idígoras Goya.

5.404.

* * *

SECRETARIA GENERAL
DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, correspondiente al día 23 de marzo de 1956, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Guinzo de Limia (Orense), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José Sánchez Quija, en la cantidad de dos millones seiscientos mil quinientas siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.600.507,46 pesetas).

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.449.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309, correspondiente al día 5 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de ciento ocho (108) viviendas y urbanización en Amurrio (Alava), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Ecisa, S. A.», en la cantidad de seis millones trescientas setenta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (6.372.568,78 pesetas).

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.450.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 211, correspondiente al día 29 de julio de 1956, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de sesenta (60) viviendas y urbanización en Monóvar (Alicante), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Corral Cervera, en la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (4.188.267,62 pesetas).

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.451.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, correspondiente al día 13 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de ciento ochenta y cuatro (184) viviendas y urbanización en Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Luis Arroyo, en la cantidad de doce millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas veintitrés pesetas con noventa y cinco céntimos (pesetas 12.498.323,95).

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.452.

* * *

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, correspondiente al día 13 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de ciento dieciocho (118) viviendas y urbanización en Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, en la cantidad de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000).

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.453.

* * *

Sindicato Nacional del Espectáculo

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición e instalación de un equipo cinematográfico de proyección y sonido

Este Sindicato Nacional convoca concurso público para la adquisición e instalación de un equipo cinematográfico de proyección y sonido con destino a sus locales.

Las proposiciones de los concursantes que participen en dicho concurso deberán presentarse en la Secretaría de este Sindicato Nacional (calle de Castelló, número 18) durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día 29 del actual, fecha en que vence el plazo de presentación. El presupuesto total asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000). El pliego de condiciones jurídicas y económicas podrá consultarse en las oficinas de la citada Secretaría del Sindicato.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario Nacional del Sindicato, José María Zaragoza.

2.499.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OBRA SINDICAL DE COLONIZACION

Patronato Rector de la Granja-Escuela de Talavera de la Reina (Toledo)

CONCURSOS-SUBASTAS

Se saca a concurso-subasta la adquisición de maquinaria agrícola al tipo de ciento cincuenta y ocho mil pesetas (158.000), con sujeción al pliego de condiciones, que estará a disposición de los concursantes en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo y en la Cámara Oficial Sindical Agraria (Servicio de Colonización).

Toledo, 27 de abril de 1957.—El Delegado Sindical Provincial, Presidente del Patronato Rector.

5.134.

* * *

Se saca a concurso-subasta la adquisición de un triciclo a motor al tipo de cuarenta mil pesetas (40.000), con sujeción al pliego de condiciones, que estará a disposición de los concursantes en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo y en la Cámara Oficial Sindical Agraria (Servicio de Colonización).

Toledo, 27 de abril de 1957.—El Delegado Sindical Provincial, Presidente del Patronato Rector.

5.133.

* * *

Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria y útiles con destino a sus Talleres de Mecánica, Carpintería, Metalurgia, Construcción, Artes Gráficas, Automovilismo, Delimitantes, Electricidad, Orientación, etc., por un importe máximo de un millón doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas (1.263.400) pesetas.

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, número 114, de esta capital; teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos termina a los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Presidente de la C. E. D.

2.447.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Castellersol, por Castellcir a la carretera de Manresa a Vich, trozo primero (tramo del origen al punto 219).

El tipo de licitación es la cantidad de 1.395.894,41 pesetas

El plazo de ejecución de las obras es de quince meses, y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 3, artículo único, capítulo 41, del presupuesto extraordinario para obras de nueva construcción de caminos vecinales.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de

manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 27.917,88 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del primer día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1.50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre del año último, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, advirtiéndose que si todas las proposiciones que se presenten exceden de dicho tipo, la Excm. Diputación Provincial tendrá, alternativamente, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar la subasta desierta, y si de dichas proposiciones unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas y se efectuará la adjudicación ajustándose a las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se advierte que en el caso de adjudicarse provisionalmente el remate a una proposición de cuantía superior al tipo de licitación, quedará, en todo caso, subordinada la efectividad, de la adjudicación definitiva a la habilitación del crédito correspondiente.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuatro del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 3 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será deseada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y centimos, las que se consignarán en letras y cifras) y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los

obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación ni en ningún otro señalado en las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.426.

Ayuntamientos

G I J O N

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 3 de diciembre de 1953, comunicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia el 15 del mismo mes, se autorizó a este ilustre Ayuntamiento la emisión de un empréstito de treinta millones de pesetas, destinado a cubrir la parte correspondiente del presupuesto extraordinario denominado «Viviendas, Mercado y Matadero 1953», aprobado por la misma disposición.

En su día se lanzaron al mercado y cotización en Bolsa diez mil títulos numerados del 1 al 10.000, por importe de diez millones de pesetas.

Ahora, y en virtud de acuerdo del ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1956, se ponen en circulación los últimos veinte mil títulos de la referida Deuda, numerados del 10.001 al 30.000, ambos inclusive, por importe de veinte millones de pesetas, con cupones trimestrales en primero de abril, primero de julio, primero de octubre y primero de enero, para el percibo de intereses, que será el anual del cuatro por ciento, siendo amortizables en un plazo de cincuenta años, que comenzará a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. La emisión lleva fecha 31 de octubre de 1953.

Tendrá esta emisión como garantía las rentas de las casas a construir, los ingresos que produzca el proyectado Mercado de Abastos y los derechos e impuestos del Matadero Municipal y, subsidiariamente, los recursos municipales sin afección expresa a otras garantías.

Si se suprimiesen o modificasen, reduciéndolos por el Estado, los que especialmente se dan como garantía, se efectuarán a igual responsabilidad aquellos que conceda la Superioridad como sustitutivos, y ateniéndose a la actual Ley de Régimen Local en su texto refundido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 647 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y en la Ley de 17 de julio de 1947, se declaró la emisión de que se trata exenta de los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre del Estado, exención que en cuanto al impuesto del Timbre tendrá lugar siempre que su importe no pueda ser legalmente imputado a terceras personas, y en cuanto al impuesto de Derechos reales se hará constar en el documento correspondiente por medio de nota extendida por la Oficina Liquidadora.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, está declarada la exención del impuesto sobre los intereses y primas de amortización establecido en el número tercero de la Tarifa segunda de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el número segundo del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de Comercio, de 31 de diciembre de 1885.

Gijón, 29 de abril de 1957.—El Alcalde, José García-Bernardo y de la Sala. 2.418.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación Municipal anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa correspondiente a la instalación y conservación de señales fijas luminosas para la ordenación del tráfico en esta ciudad, cuyo reverso podrá utilizarse para fines publicitarios, según las respectivas condiciones que han estado expuestas al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado declaración alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los concursantes presentarán modelos, dentro de las normas que señalan las condiciones facultativas, con plena libertad.

No se señala precio-tipo, ya que los concurrentes podrán realizar a discreción sus ofertas de carácter económico, una de cuyas modalidades puede versar sobre el canon anual a pagar por publicidad.

La duración del contrato será de veinte años, al término de los cuales quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento los discos o señales luminosas que se hubieren instalado en el transcurso del mismo.

Los proponentes consignarán garantía provisional por la cantidad de 4.000 pesetas.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados Asesores consistoriales don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

También se acompañará a cada proposición, además de la documentación exigida, declaración del concursante en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la concesión administrativa para la instalación y conservación de señales fijas luminosas para la ordenación del tráfico en la ciudad de Zaragoza.»

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la correspondiente garantía definitiva.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

Se concede el derecho de tanteo a la Sociedad Magallanes, S. A. que podrá ser ejercitado y resuelto en los términos establecidos en el artículo 117 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955,

en relación con el artículo 123 del citado Cuerpo legal.

El concurso se resolverá por apreciación discrecional, y, en tal sentido, la Excm. Corporación Municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, efectuará la adjudicación a favor de la proposición que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso, si, a su entender, ninguno de los concurrentes cumplese las condiciones del pliego.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario, vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos y honorarios que se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Inmortal ciudad de Zaragoza, 29 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número, del día de de 1957, referente al concurso para la concesión administrativa correspondiente a la instalación y conservación de señales fijas luminosas para la ordenación del tráfico en la Inmortal ciudad de Zaragoza, cuyo reverso podrá utilizarse para fines publicitarios, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo la citada concesión administrativa de aludido servicio (poner la oferta del concurrente), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma de: proponente.)

2.420.

LUESIA (ZARAGOZA)

Celebrado y declarado desierto el concurso-subasta para la construcción de cuatro viviendas protegidas para funcionarios de esta localidad, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38, correspondiente al día 7 de febrero último, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» del 8 del mismo mes, y previa revisión de precios, este Ayuntamiento ha acordado un segundo concurso-subasta de las mencionadas obras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil ochocientas veintidós pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, siendo la fianza provisional de ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y la definitiva, el cuatro por ciento de la adjudicación.

Dicha fianza provisional deberá ingresarse en metálico en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Las proposiciones para tomar parte en este segundo concurso-subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las obras estarán terminadas en el plazo de ocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días indicados y horas de diez a trece.

En los referidos «Boletines» se publican las demás normas y condiciones y modelo de proposición aplicables al caso para tomar parte en este concurso-subasta.

Luesia, 4 de mayo de 1957.—El Alcalde en funciones, Daniel Aragüés 2.491.

MIRANDA DE EBRO

Declarada de urgencia, por Decreto de 22 de junio de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1956, la ocupación de las parcelas catastrales números 151, 150, 148 y 147 del polígono 30 de los planos redactados por el Instituto Geográfico y Catastral para Miranda de Ebro (Burgos), con destino a las obras de construcción de un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera, y a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados afectados, que el día 25 de mayo próximo, y hora de las once, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las parcelas afectadas, procediéndose de conformidad con la consecuencia tercera de dicho artículo 52, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mismo artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las actas previas a la ocupación se levantarán por orden correlativo de numeración de las fincas afectadas por este procedimiento de urgencia.

Relación de fincas afectadas:

Polígono número 30.—Parcela núm. 1-7, sita en el término de Miranda de Ebro, pago de Anduva, con una extensión de 5.200 metros cuadrados; propietario, don Blas Olaechea Miota. Linda: Norte, Antonio Bernaola Aldana; Sur, viuda de Pinedo; Este, camino Anduva; Oeste, senda del río Ebro.—Cultivo: Huerta.

Polígono número 30.—Parcela número 148, sita al mismo término y pago, que mide 6.860 metros cuadrados; propietario, don Antonio Bernaola Aldana. Linda: Norte, don Pedro Pinedo; Sur, don Antonio Bernaola; Este, camino Anduva; y Oeste, senda río Ebro.—Cultivo: Cereal.

Polígono número 30.—Parcela número 150, sita en el mismo término y pago; mide 4.580 metros cuadrados; propietario, don Pedro Pinedo Cereceda. Linda: Norte, doña Rosa Gil Delgado; Sur, don Pedro Pinedo; Este, camino Anduva; Oeste, senda del río Ebro.—Cultivo: Cereal.

Polígono número 30.—Parcela número 151, sita en el mismo término y pago; mide 37.480 metros cuadrados; propietario, doña Rosa Gil Delgado, hoy sus herederos, y linda: Norte, con don Raimundo Dulante; Sur, don Pedro Pinedo; Este, camino Anduva; y Oeste, senda del río Ebro y con la parcela número 10 de herederos de don Santiago Cruz Burgos. Cultivo: Cereal.

Miranda de Ebro, 27 de abril de 1957.—El Representante de la Administración, José M. Aragüés 5.408.

MONZON

Anulada la adjudicación provisional para la ejecución de las obras correspondientes a la primera fase del proyecto general de edificio escolar, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca nue-

vamente a subasta la ejecución de dichas obras, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Gallegos Trenlanzi, y cuyos presupuestos han sido reformados y puestos al día por el Arquitecto escolar don Antonio Uceda García, y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 14 de enero último.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de dos millones ciento siete mil ochocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos (2.107.889,58), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones, y siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de diez meses, como máximo, a partir de la fecha de la escrituración de la contrata.

La presentación de plicas, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado y arregladas al modelo que al final se indica, podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el de la provincia, en su caso, y en horas de diez a trece.

La documentación que habrán de acompañar los licitadores a sus proposiciones será la siguiente: resguardo de haber constituido previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesetas ochenta céntimos (42.157,80), en concepto de garantía provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación; justificante de estar al corriente en el pago de los seguros sociales; recibo corriente de la contribución industrial o documento que acredite que ejerce industria relacionada con la construcción, y carnet de Empresa con responsabilidad, o justificante de tenerlo solicitado.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 23 de noviembre último se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización superior.

Monzón, 7 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

2.454.

VALDEMORILLO

No habiéndose presentado ninguna reclamación al pliego de condiciones para la subasta de los pastos y la caza de la dehesa de los propios de este Ayuntamiento, de haber unas trescientas hectáreas, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 12 de abril de 1957, se hace saber que a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la apertura de las proposiciones que se presenten para la adjudicación de la subasta de la caza y pastos de la dehesa de los propios de este Ayuntamiento, cuyo tiempo de duración será de seis años, bajo el tipo de subasta de ciento cincuenta mil pesetas cada año.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 20 por 100 del valor de la adjudicación, y si se cree conveniente se exigirá un fiador solvente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación,

debiéndose acompañar a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

Si no hubiera proposiciones en esta primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días siguientes hábiles, en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

Valdemorillo, 26 de abril de 1957.—El Alcalde, Juan Segovia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la caza y pastos de la dehesa de los propios del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), conforme en todo con las condiciones fijadas, solicita le sea adjudicado el arrendamiento mencionado, y ofrece por cada año de los seis del arriendo la cantidad de pesetas.

..... a de 195...

Firma,

2.318.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los esta capital en autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 35 de 1954, seguidos a instancia del Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Morales López y don Vicente García García Balbuena, contra don Antonio González de Benito, en reclamación de 65.720 pesetas de principal, con más 15.000 pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de la finca siguiente:

En El Espinar.—Un hotel sito en la calle de San Juan, sin número de orden, que consta de planta baja con vivienda y local para garaje, independientes, y el piso principal, una vivienda también independiente con cámara de aire y la cubierta de madera con teja plana tipo Marsella. Consta todo él de varias habitaciones; los pisos son de madera, azulejos y mosaicos, con instalación de agua, fumistería, vidriería y carpintería de armar y taller, con todos los demás servicios de higiene y salubridad, cuyo solar mide una superficie de 402 metros cuadrados con 15 décimetros, equivalente a 5.179 pies con 69 décimas de pie cuadrado, de los que la edificación ocupa 150 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha, entrando o Norte, en línea quebrada, formada por dos sigmentos de 18,30 y 18,55 metros lineales, con resto de la finca de donde se segregó, de don Fermín García; al Este o frente, en línea de 14 metros, con dos centímetros, con la citada calle de San Juan; al Sur o izquierda, en una longitud de 31 metros 30 centímetros, con parcela adquirida por don Angel Gómez, antes de don Eutiquio Martín, y al Oeste o testero, en línea de 6 metros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Mateos.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de ta-

sación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible). 5.511.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad en proveído de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de ausencia de don Ramón Cellalbo Almundí, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Zaragoza, quien se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de él, ignorándose cuál sea su paradero, por el presente se anuncia la incoación de dicho procedimiento, instado por la esposa, doña Eusebia Lasheras Ibáñez.

Y para su debida publicación, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Barcelona a 5 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible). 2.384. y 2.ª 14-5-1957

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en el expediente sobre declaración de fallecimiento de José Alarcón del Barrio, nacido en

Jerez del Marquesado (Granada) el día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve, hijo de Juan y de Adoración, de estado casado con doña Ana Ureña Torres—de cuyo matrimonio existe una hija llamada Alba—, que se ausentó del domicilio conyugal, sito en la avenida Padre Claret, número treinta y ocho, primero, tercera, de esta ciudad, el día veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, por el presente se hace pública la existencia de dicho expediente, que ha sido instado por doña Ana Ureña Torres, a los fines que determinan los artículos 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 184 y siguientes del Código Civil, reformados por la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Arturo Nieto.

1.695.

y 2.ª 14-5-1957

LA LAGUNA

Don Agustín Azparren Gaztambide, Juez de Primera Instancia de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña María Reyes Rodríguez para que se declare el fallecimiento de sus tíos don José Reyes Afonso y don Tayo del Sacramento Reyes Afonso, conocido también por Claudio, naturales y vecinos de La Matanza de Acentejo, de sesenta y siete y sesenta años de edad, respectivamente, casado el primero con doña Antonia Rodríguez Hernández, y el segundo, soltero, los cuales desaparecieron de dicho pueblo hace más de veinticinco años, embarcándose para América.

Dado en La Laguna, a 1 de marzo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Azparren.—El Secretario (ilegible).

1.852.

y 2.ª 14-5-1957

MUROS

En este Juzgado siguiese autos sobre declaración de ausencia de Manuel Maceiras Dosil, domiciliado últimamente en Carnota (La Coruña), que emigró a América en 1929, haciendo más de diez años que se carece de noticias suyas, habiéndose incoado expediente a instancia de su hijo Antonio Maceiras Caamaño, a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.944.

y 2.ª 14-5-1957.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA LETONA

BARCELONA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Pujadas, número 25, Barcelona, en primera convocatoria, el día 31 del corriente, a las dieciocho horas y, en segunda convocatoria, al día siguiente, día 1 de junio, a la misma hora y lugar, si procediese, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria-balance y cuenta del ejercicio económico de 1956 y aplicación de resultados.

2.º Acordar sobre la gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.

Barcelona, 10 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Patricio Cortada.
5.500.

PRODUCTOS LOSTE, S. A.

BURGOS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el examen y aprobación, en su caso, del balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y la Memoria del ejercicio de 1956.

La reunión se celebrará en Burgos, en el domicilio social de la Empresa, el día 28 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, si procede, en segunda convocatoria.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de Crédito en la Caja Social será del día 15 al 25 del corriente mes de mayo.

Burgos, 11 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Loste Isern.
3.374.

CENTRAL DE SEGUROS, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 13 de los Estatutos sociales de esta Compañía, se convoca Asamblea general ordinaria de accionistas en el local social de la misma, calle de Lauria, 16 y 18, y Caspe, 42, Barcelona, para el próximo día 31 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que a continuación se indica:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

Barcelona, 13 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García Munté Nuño.
5.589.

EL ENCINAR DE LOS REYES, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fué conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1957, anuncia la ampliación de capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 114.000 acciones, serie B, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, las cuales llevarán numeración correlativa a las que tiene emitidas la Sociedad de la misma serie, o sea desde el 171.001 al 285.000, ambos inclusive. Estas acciones, que importan un total nominal de 57 millones de pesetas, se ofrecen a los señores accionistas de la Sociedad en la proporción de una nueva por cada dos de las que posean, sean de la serie A, también de 500 pesetas nominales cada una, o de la serie B, haciéndose la emisión al tipo de 115 por 100; es decir, el nominal más 75 pesetas por título, prima ésta que pasará a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad.

Las acciones emitidas tendrán, a partir de su suscripción, iguales características y derechos que las que actualmente están en circulación, tanto de la serie A como de la serie B, y la totalidad de los derechos económicos, a partir del día 1 de enero del corriente año.

Los señores accionistas, mediante el desembolso, pues, de 575 pesetas por título, podrán realizar la suscripción desde el 15 de mayo próximo al 15 del siguiente mes de junio, ambos inclusive, contra entrega del cupón número 1 de los títulos hoy en circulación, en las dependencias de los Bancos de Bilbao, Oca, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano, Madrid, Rural, Mediterráneo y Urquijo.

Se recuerda a los señores accionistas tenedores de acciones serie A, de 5.000 pesetas nominales cada una, que es preciso efectúen su canje por acciones de la misma serie, de 500 pesetas nominales, como trámite previo al ejercicio de sus derechos en la suscripción anunciada.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
5.468.

MANUFACTURAS MEDICAS, S. A.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción de la fecha de convocatoria a Junta en el anuncio de esta entidad publicado con el número 3.642 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98, correspondiente al día 9 de abril de 1957, Sección VII, página 255, se rectifica en el sentido de que la fecha de dicha Junta era el día 29 de abril.

S. A. E. DE ARCAS INVULNERABLES

El Consejo de Administración, cumpliendo los preceptos estatutarios, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Cerdeña, 331 y 333, el 8 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día 10 y en el propio domicilio, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso,

del inventario-balance correspondiente al ejercicio de 1956; y
2.º Designación de los censores de cuentas.

Para tener derecho de asistencia a dicha reunión será indispensable depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con cinco días de antelación, cuando menos, al de la celebración de dicho acto.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Roque Romero Sainz.

5.427.

y 2.º 14-5-1957

GRUPO MINERO SANTA ISABEL, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de mayo de 1957, a las dieciséis horas, en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, y en segunda convocatoria, el día 31 de dicho mes, a la misma hora, en el expresado lugar, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, designar censores de cuentas y proveer las vacantes existentes en el Consejo.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia a la reunión si son poseedores de cincuenta acciones, cuando menos, y en todo caso delegar su representación en otro accionista con derecho a asistencia, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia será preciso depositar cinco días antes, cuando menos, del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos o resguardos bancarios que los representen.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Martínez Gómez.

385.

COMPANIA MINERA SANTA COMBA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de mayo de 1957, a las diez horas, en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, y en segunda convocatoria, el día 31 de dicho mes, a la misma hora, en el expresado lugar, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, designar censores de cuentas y proveer las vacantes existentes en el Consejo.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia a la reunión si son poseedores de cincuenta acciones, cuando menos, y en todo caso delegar su representación en otro accionista con derecho a asistencia, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia será preciso depositar cinco días antes, cuando menos, del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos o resguardos bancarios que los representen.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Bellver Uzquiano.

386.

COMPANIA MINERA CELTA, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 29 de mayo de 1957, a las doce horas, en esta capital, avenida de José Antonio, número 18, y en segunda convocatoria, el día 31 de dicho mes, a la misma hora, en el expresado lugar, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, designar censores de cuentas y proveer las vacantes existentes en el Consejo.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia a la reunión si son poseedores de cincuenta acciones, cuando menos, y en todo caso delegar su representación en otro accionista con derecho a asistencia, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia será preciso depositar cinco días antes, cuando menos, del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos o resguardos bancarios que los representen.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José López Mora.

387.

* * *

GLASOFAN IBEROAMERICANA, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la plaza de España, número 2 (Edificio España), de esta capital, y, en segunda convocatoria, el siguiente día, 1 de junio, a las diecisiete horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio 1956, designar censores de cuentas y proveer las vacantes existentes en el Consejo.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia, será preciso depositar, cinco días antes, cuando menos, del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos o los resguardos bancarios correspondientes.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Bardají López.

383.

* * *

COMPANIA IBERICA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por orden de la Presidencia se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en esta capital, avenida de José Antonio, núm. 18, a las doce horas del día treinta y uno de mayo corriente, en primera convocatoria, o a las trece horas del siguiente día, primero de junio, en segunda convocatoria, para aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio 1956, designar censores de cuentas y proveer, en su caso, las vacantes existentes en el Consejo.

Tendrán derecho a asistencia a la Junta general aquellos accionistas que por sí mismos, o por agrupación, posean o representen, como mínimo, cincuenta acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas que también lo sean, confiriendo tal representación por escrito y con carácter especial para dicha Junta.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia será preciso depositar, cinco días antes, por lo menos, del señalado para el acto, en la Caja social, los títulos o el

resguardo del Establecimiento bancario en que se custodien.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario general, Antonio Ortego Lopo.

384.

* * *

CINEMATOGRAFIA ESPAÑOLA AMERICANA, S. A.
(C. E. A.)

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 1 de junio de 1957, a las once de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día 3, en el mismo local y a la misma hora, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del ejercicio 1956.
- 2.º Balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956.
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 4.º Nombramiento de los señores censores de cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, Marqués de Valdeiglesias, número 8, desde el día siguiente de esta publicación hasta el día 27 de mayo inclusive.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Presidente, Vicente Salgado.

5.387.

* * *

JABONES PUIGDOLLES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social, calle Torrente Vidalet, números 31 y 33, de esta ciudad, el día cinco de junio próximo, a las diez y doce horas, respectivamente, y en segunda convocatoria, el día seis del propio mes, a las once y trece horas, respectivamente, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día de dichas reuniones:

a) Junta general ordinaria: Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio 1956, y resolver sobre la aplicación del resultado del mismo.

b) Junta general extraordinaria: Discutir y resolver sobre el traslado del domicilio social a Cornellá de Llobregat, con la consiguiente modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los Estatutos sociales sobre asistencia a las Juntas generales y depósito previo de acciones.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—«Jabones Puigdollés, S. A.»—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5.386.

* * *

INMOBILIARIA CENTRO, S. A.

A partir del día 25 del corriente mes de mayo se pagará en los Bancos Español de Crédito y Urquijo un dividendo libre de impuestos, de 25 pesetas por acción, contra cupón número 19, como complementario por los beneficios obtenidos en 1956.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Consejero Delegado.

5.378.

* * *

INDUSTRIAS CUSI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Barcelona, calle Mayor de Sarriá, nú-

mero 41, el día 6 de junio, a las siete cuarenta y cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 7 del mismo mes, en el local y hora antes citado.

El orden del día lo constituyen los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo de Administración y Dirección durante el mismo año.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Aprobación del acta de la Junta general.

Barcelona, 6 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.372.

* * *

«COVADONGA» SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la Compañía, calle de la Montera, número 48, de esta capital, o si procede, el día 13 del mismo mes, a igual hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Renovación reglamentaria de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.371.

* * *

FUNICULAR AEREO DE MONTSERRAT, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Superior del Funicular, el día veintuno de junio próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día veintidós, en segunda, en iguales lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a conocimiento y aprobación de la Junta la Memoria explicativa, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956, gestión social, distribución de beneficios y elección de censores de cuentas.

Podrán asistir a dichas reuniones los poseedores de acciones que con cinco días de antelación a aquélla las hayan depositado, o, en su defecto, el correspondiente resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía.

Montserrat, 23 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

5.426.

* * *

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL DE ORUSCO A ALOCEN

A partir del día 1 de junio próximo se pagará el cupón número 40 de las antiguas Obligaciones del F. C. Madrid-Aragón, emisión 1921 (hoy títulos de nuestra Asociación), a razón de 11,40 pesetas líquidas por cupón, y la amortización de los siguientes títulos, a razón de 500 pesetas líquidas por título:

Números: 218 al 222, 6.926 al 6.935, 7.181 al 7.190, 7.229 al 7.232, 7.234, al 7.238, 7.379 al 7.388, 10.536 al 10.545, 11.204 al 11.210, 11.213, 11.864 al 11.873, 12.600 al 12.609, 14.086 al 14.089, 14.091 al 14.095, 15.403, 16.155 al 16.160, 16.496 al 16.505, 17.096 al 17.105, 18.054 al 18.063 y 23.836 al 23.845.

Tanto los cupones como los títulos amortizados podrán presentarse para su cobro en los Bancos Hispano Americano y Central, de Madrid, encargados de este servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Presidente, R. Abella.
5.384.

* * *

AGRICOLA CALATRAVA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo actual, a las cuatro y media de la tarde y, en su caso, para la misma hora del día 31, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos de su competencia. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, Ferraz, 33.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Gerente, Luis Rivoir Alvarez.
5.510.

* * *

SOCIEDAD GENERAL DE HULES, S. A.

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos sociales y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, a las doce horas del día del próximo 29 de mayo, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

5.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.499.

* * *

ESTANOS IBERICOS, S. A.

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1957, a las seis de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.492.

* * *

PLOMOS ESPAÑOLES, S. A.

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1957, a las siete de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.491.

S. A. ACCESORIOS INDUSTRIALES

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que ha de celebrarse el día 27 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, calle del General Mola, número 21, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Lino Arisqueta de la Quintana.
5.475.

* * *

LA CONSTANCIA INDUSTRIAL MINERA, S. A.

PUERTOLLANO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Capitán Cortes, 22, Puertollano, el día 28 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria y, si fuese necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.

2.º Renovación de dos señores Consejeros por cese reglamentario.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Proposiciones del Consejo.

5.º Ruegos y preguntas.

Puertollano, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Porras García.
5.483.

* * *

AGRUPACION DE IMPORTADORES, A. D. I. S. A.

BARCELONA

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Colón núm. 2, el día 28 de los corrientes, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 29, a la propia hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del inventario balance del ejercicio económico de 1956.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de dos censores de cuentas y dos suplentes para el ejercicio de 1957.

4.º Resolución de aquellos asuntos que proponga el Consejo de Administración a los señores accionistas.

5.º Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley, en relación con el 13 estatutario, los accionistas que concurren a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios de depósito de las mismas en la Caja social, con cinco días de antelación al señalado.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.362.

* * *

ANDALUCIA INHOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordi-

na, que se celebrara en el domicilio social, calle de Embajadores, núm. 244, en Madrid, el día 29 del presente mes de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 31 del mismo mes, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que puedan constituir el depósito de sus acciones (o sus resguardos bancarios) en el citado domicilio o en las oficinas de la factoría de Mengibar (Jaén), por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de recoger la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel María Pérez Viejo.
5.489.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA CLEMENT MAROT

M A T A R O

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración comunica la celebración de Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 23 corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Primera Bandera Falange de Cataluña, sin número, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y las cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Memoria del Presidente del Consejo de Administración.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones dos días antes de la misma en el domicilio social.

Mataró, 13 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.
5.465.

* * *

INSTITUTO EDITORIAL REUS, S. A.

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del próximo mes de mayo, a la una de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 12, para la lectura, discusión, aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio social 1956, acordar lo procedente sobre distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Madrid, 9 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael M. Reus.
5.517.

* * *

CEMENTOS DEL CINCA, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 31 del actual y hora

de las doce, en el Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24.

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1956; balance e informe de los accionistas censores de cuentas.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de «Hidro Nitro Española, S. A.», calle de Alcalá, núm. 21, Madrid, quince días antes de la celebración de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley.

2.º Confirmación del nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el año 1957.

Asimismo y en uso de las facultades concedidas por los Estatutos sociales el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el mismo día 31 de mayo, a continuación de la Junta general ordinaria, para tratar de:

Ampliación del capital social, y consiguientemente, modificación de los Estatutos sociales.

Pueden concurrir a estas Juntas todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales, solicitando la correspondiente tarjeta, al menos, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de las mismas. El derecho de asistencia puede delegarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y Estatutos de la propia Sociedad.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.516.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, COMPAÑIA ANONIMA

MADRID

Méndez Alvaro, núm. 106

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha tomado el acuerdo de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que, en primera convocatoria, se celebrará en su domicilio social—calle de Méndez Alvaro, número 106—, a las once de la mañana del día 31 del corriente mes, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación—si procede—de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social de 1956 y gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de Consejeros; y

4.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

También ha acordado el Consejo se convoque a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce de la mañana, en el mismo local y día señalado anteriormente para la celebración de la Junta general ordinaria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social; y

2.º Modificación de los Estatutos.

En caso de que por insuficiencia de número de acciones presentes no pudiera celebrarse alguna de las anteriores Juntas anunciadas en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 1 del próximo mes de junio, a las

once y once y media horas, respectivamente, en el mismo domicilio social.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo.

5.519.

FOMENTO DE LA PRENSA TRADICIONALISTA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Ramblas, número 124, de esta ciudad, en primera convocatoria, el próximo día 29 del corriente y hora de las dieciséis, y, en segunda, si procediere, en los mismos lugar y hora del día 31 de los corrientes, para conocer y tomar acuerdos sobre los extremos que comprende el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.

2.º Propuesta de aplicación de resultados que el Consejo somete a la aprobación de la Junta general.

3.º Designación de los censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1957.

4.º Del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja social o los resguardos de depósito de las mismas en la forma prevista en los Estatutos sociales, por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar por una persona natural, sea o no accionista, confiéndole la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta, con la limitación que establece el artículo 60 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Baygual Brutau.

3.361.

VAGONES FOUDES GUILLOT, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

A los efectos del artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Vagones Foudres Guillot, S. A., de Madrid, a la Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en Madrid, calle del Marqués del Duero, 5.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad cinco días antes de la fecha indicada.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

5.478.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LAYETANA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar (D. M.) el día 29 del próximo mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, inventario, cuentas y gestiones del Consejo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Nombramiento de interventores y formación del acta.

4.º Renovación estatutaria de parte del Consejo.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria queda convocada en segunda para el día siguiente, 30 de junio, a la misma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas que, teniendo derecho a ello, deseen concurrir a la citada Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia (artículo 19 de los Estatutos), contra depósito de sus acciones o de su resguardo bancario en la Caja social de Madrid, y ello antes del próximo día 24 de junio.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración (ilegible).

5.480.

AEROTECNICA, S. A.

MADRID

En cumplimiento de cuanto previenen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el día 31 de mayo de 1957, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Compañía, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración, conforme al artículo 31 de los Estatutos.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

5.º Aprobación del acta de esta Junta.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.477.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A. (HIDROCIVIL)

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Compañía que el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general ordinaria de accionistas, ha acordado poner al pago, para las acciones números 1 al 160.000, el dividendo complementario del 5 por 100 (cinco por ciento), menos impuestos, correspondientes al ejercicio pasado, y en el que se abonó a cuenta el 4 por 100.

Los interesados pueden hacer efectivo este dividendo complementario a partir del día 11 de mayo contra entrega del cupón número 41, debidamente facturado, en las oficinas centrales de los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Exterior de España y Mercantil e Industrial; sus sucursales y agencias, en las oficinas centrales de la Compañía (avenida de Calvo Sotelo, número 29), y en las delegaciones de la misma en Sevilla, Cádiz, Tenerife, Valencia, Las Palmas, Málaga, Puerto Real, Oviedo, Burgos, Valladolid y San Sebastián.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Córdoba Machimbarrena.

5.463.

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Esparteros, 3, tercero

Convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las diez y treinta de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda,

el domicilio social de Unión Carbonera, Sociedad Anónima, Carretas, número 25, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Secretario, Angel Canencia Sanz.

5.455.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION BOLUETA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 1957, a las doce del mediodía, en el domicilio social, calle de José Ortega y Gasset, número 42, primero, Madrid, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1956.

3.º Renovación estatutaria de consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el desempeño de sus funciones en el ejercicio 1957.

De no obtenerse en primera convocatoria, los «quórum» señalados por los Estatutos sociales se convoca, en segundo llamamiento, para el día 29 de mayo, a las doce del mediodía, en el mismo lugar y con idéntico orden del día.

Madrid, 8 de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Luis Olabarrí y Zubiria.

5.438.

* * *

AUXILIAR DE LA INDUSTRIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primer llamamiento, el día 31 de mayo de 1957, a las doce del mediodía, en el domicilio social, calle Aribáu, 177, primero segunda, Barcelona, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio 1956.

3.º Renovación estatutaria de consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el desempeño de sus funciones en el ejercicio 1957.

De no obtenerse, en primera convocatoria, los «quórum» señalados por los Estatutos sociales se convoca, en segundo llamamiento, para el día 1 de junio, a las doce del mediodía, en el mismo lugar y con idéntico orden del día.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Juan de Zavala y Arellano.

5.437.

* * *

EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros sobre la Vida, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 31 del corriente, a las once treinta horas, en el domicilio social de la misma, calle de Alcalá, número 39, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, de las cuentas y la distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Elección de señores consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

5.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones que deseen concurrir a esta Junta deberán inmovilizar sus títulos antes del día 25 de mayo, hasta después de celebrada aquélla, en el domicilio social de la Compañía; en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, de esta capital, o en las sucursales de dicho Banco en provincias. En Francia, las acciones podrán ser inmovilizadas en París, en la Société Générale, Agence Centrales, 29 Boulevard Hausmann, y en la Banque de Paris et des Pays Bas.

También podrán asistir los accionistas que con igual antelación reúnan, por lo menos, la indicada cantidad de acciones entre las suyas y las de otros accionistas que, por no tener cada uno de ellos el número necesario para poder asistir personalmente a la Junta, se hayan agrupado para conferir su representación, haciéndolo constar así en carta dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad, en solicitud de la oportuna expedición de tarjeta y acreditando tal circunstancia.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Saló.

7.498.

* * *

COMPANIA VASCO-CANTABRICA DE NAVEGACION, S. A.

En cumplimiento de preceptos estatutarios y legales en vigor, y previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Compañía para la fecha y con el orden del día que seguidamente se consignan:

1.º Aprobación o reparos a la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio del año 1957.

4.º Aplicación del artículo 22 de los Estatutos sociales.

La reunión se celebrará en el domicilio social, calle Elcano, número 18, y tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 31 de mayo, a las once de la mañana, del presente año.

En su caso se celebrará la reunión en segunda convocatoria, el día 1 de junio, a las doce de la mañana y en el mismo local.

Bilbao, 10 de mayo de 1957.—El Secretario, José María Scala y López de la Peña.—V.º B.º, el Presidente, Alfredo Benedicto Layunta.

5.497.

* * *

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S. A.

MALAGA

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración y orden de la Presidencia de la «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día veintinueve del presente mes de mayo y hora de las cuatro de la tarde, en el local social, calle Marqués de Larios, número nueve (piso primero derecha), al objeto de dar cuenta para su examen y aprobación, en su caso, del inventario, balance, Memoria del último ejercicio e informe de los accionistas censores de cuentas; renovación del Consejo de Administra-

ción, examen de los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración y designación de nuevos censores de cuentas para el presente ejercicio.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 31 y 40 de los Estatutos sociales.

Málaga, 6 de mayo de 1957.—El Secretario-Secretario, Carlos Mohino Alonso

367.

* * *

LARIOS, S. A.

MALAGA

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración y orden de la Presidencia de la Entidad «Larios, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día veintinueve del presente mes de mayo y hora de las once de la mañana, en el local social, calle Don Juan Díaz, número 2, piso primero, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

a) Renovación del Consejo de Administración.

b) Asuntos comprendidos en la propuesta formulada por el señor Administrador de la Testamentaria del excelentísimo señor Marqués del Genal.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 31 y 41 de los Estatutos sociales. Málaga, 6 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo, Antonio Riquelme Iturralde.

368.

* * *

MONTANESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo del año actual, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de Hijo de Rafael Obeso, sitas en la calle Peñas Arriba, número 1, de la plaza de Reinosa, para tratar los asuntos siguientes:

a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio de 1956, distribución de beneficios, correspondientes al mismo, y gestión del Consejo.

b) Renovación de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

Reinosa, 8 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.369.

* * *

UNION INDUSTRIAL Y AGRO-GANADERA, S. A.

(U. N. I. A. S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos sociales, a Junta general ordinaria, para celebrar el día 31 del corriente en el domicilio social, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, al día siguiente, en segunda, a igual hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la última Junta general.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Designación de dos accionistas censores propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1957.

Para la asistencia a la misma los señores accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 22 y concordantes de nuestros Estatutos sociales.

Granada, 4 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración,

3.366.